



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
 Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
 Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
 Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
 Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Alberto **GIMENEZ**  
 Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
 Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
 Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
 Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

**AÑO LXII - N° 3142**  
 Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 27 DE FEBRERO DE 2015**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

**Página**

|   |     |
|---|-----|
| Decretos Sintetizados: (N° 833 y 834/14, 31 a 35).....  | 310 |
| Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 2960 a 2965/14, 36, 45 a 78, 80 a 122).....                      | 310 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 165, 168, 169, 171 y 172).....   | 319 |
| Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 22, 23, 27 a 30, 33 a 35).....                            | 319 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1956/14, 0167, 0168, 0174, 0175, 0183 a 0185, 0187, 0198 y 0199)..... | 320 |
| Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. N° 001).....   | 321 |
| Ministerio de la Producción: (Res. N° 063 a 067).....   | 321 |
| Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs: (Disp. N° 01).....  | 322 |
| Ente Provincial del Río Colorado: (Res. N° 04 a 06).....  | 322 |
| Secretaría General: (Res. N° 75 a 77, 91 a 94 y 97).....  | 323 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 043 a 059).....   | 324 |
| Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 01).....  | 326 |
| Secretaría de Turismo: (Res. N° 33).....  | 326 |
| Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 695 y 696).....   | 326 |
| Licitaciones:.....  | 329 |
| Edictos de Minería:.....  | 329 |
| Edictos:.....   | 332 |
| Avisos Judiciales:.....   | 333 |
| Jurisprudencia:.....  | 339 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....   | 340 |
| Concursos:.....   | 363 |

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 833 -30-XII-14- Art. 1°.-** Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2015 la vigencia del Decreto N° 168/12, dejando constancia que las referencias a la Ley 2653 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2828.-

**Decreto N° 834 -30-XII-14- Art. 1°.-** Incrementase en 45 la cantidad de guardias activas profesionales y en 150 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 1 y 2 de noviembre de 2014, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Turismo Carretera.-

**Decreto N° 31 -11-II-15- Art. 1°.-** Autorízase al señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, acepte la propuesta conciliatoria realizada por el Señor Juez interviniente en autos "SPADA María Teresa y otro c/Provincia de La Pampa y otro s/Daños y Perjuicios" expediente E-73526, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, y conforme a los términos esgrimidos en los considerandos.-

**Decreto N° 32 -11-II-15- Art. 1°.-** Acéptase, la Transferencia a Título Oneroso, efectuada por el Consejo Directivo del Fideicomiso de Administración de Cartera a través del Banco de la Pampa S.E.M como Fiduciario, a la Provincia de La Pampa como Fiduciante, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 4, Parcela 1, Partida 674.709, -predio ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Pico-, por un monto de \$ 2.250.813,95 como reintegro de capital y a cuenta de futuras rendiciones.-

**Art. 2°.-** Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la Transferencia a Título Oneroso que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 7564/08.-

**Decreto N° 33 -11-II-15- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 2° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Sergio Heber PREGNO.-

**Decreto N° 34 -12-II-15- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 35 -13-II-15- Art. 1°.-** Designase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2015 a los siguientes Agentes egresados del Instituto Superior de Educación Policial, cuya nómina forma parte, como anexo del presente Decreto.-

| APELLIDO Y NOMBRE               | CLASE | DNI      |
|---------------------------------|-------|----------|
| MORALES, Alberto Emanuel        | 1991  | 36202116 |
| TOLEDO, Paola Anabela           | 1989  | 33810157 |
| FRANCOS, Diego Nicolás          | 1990  | 34231833 |
| GIMÉNEZ, Jesica Verónica        | 1986  | 32423101 |
| BLANCO, Juan Cruz               | 1993  | 37826214 |
| ESPEJO, Romina                  | 1988  | 34125442 |
| BARROSO TARRIO, María Celeste   | 1989  | 34221852 |
| FRÍAS, Edgardo Rubén Fabián     | 1988  | 33526849 |
| ABALLAY ANDIARENA, José Ignacio | 1991  | 36200628 |
| STORM VILLAR, Julieta Daniela   | 1989  | 34632638 |
| ANDRADA, Leonardo Emmanuel      | 1993  | 37176884 |
| MOYANO, Walter Ariel            | 1994  | 38295281 |
| GUTIÉRREZ, Nahuel Alexander     | 1988  | 33941125 |
| POLISUK, Iván Alexander         | 1994  | 38037534 |
| PEDRO, Rubén Armando            | 1989  | 34537182 |
| ÁLVAREZ, Paulo Esteban          | 1989  | 33998496 |
| ASSEL, Jonathan Aníbal          | 1992  | 37086502 |
| ROLHAISER, Ezequiel Alberto     | 1993  | 37826144 |
| BLANCO, Fernando Washington     | 1993  | 37397235 |
| TEJADA, Joaquín                 | 1993  | 37732144 |
| MARTÍNEZ, Emanuel Matías        | 1990  | 35157585 |
| BADER CARRIZO, Leonardo         | 1988  | 33998307 |
| TARAMARCAZ, Jonatan Aníbal      | 1991  | 36221561 |
| ROJAS, Walter Adrián            | 1989  | 34633161 |
| PALACIOS, Alfredo Ramón         | 1988  | 34111305 |

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 2960 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Florencia Idelfonsa GARCÍA -D.N.I. N° 10.745.462 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.826,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2961 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 8 de julio de 2014 al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Miguel Ángel MONTES -L.E. N° M 5.267.159 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.223,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 13 días proporcional al año

2014.-

**Res. N° 2962 -30-XII-14- Art.1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Julia del Carmen ANDRADE -D.N.I. N° 10.649.158 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.194,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2963 -30-XII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348197-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Romina María Elvira MUSTAFA -DNI. N° 27.758.593 -Clase 1981 - Afiliado N° 75259 - en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 2 de septiembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 6.688,92, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01-CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 2964 -30-XII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Gabriela Analia SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976-, en el período comprendido entre el 8 de septiembre y el 6 de noviembre de 2014, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 1.981,81, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01-CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 2965 -30-XII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -, Silvina Alejandra BORI -DNI. N° 31.192.860 -Clase 1985 - Afiliado N° 78133, en el período comprendido entre el 6 de abril al 3 de agosto de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.237,08, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01-CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 36 -5-II-15- Art. 1°.-** Apruébase lo

actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA POLIVALENTE - 25 DE MAYO - LA PAMPA", con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 15552/14).-

**Res. N° 45 -6-II-15- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. N° 19 ESCUELA N° 22 - PARERA - LA PAMPA", con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 2.469.212,50 a valores al mes de ENERO de 2015 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 46 -6-II-15- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. N° 18 - ESCUELA N° 86 - ABRAMO - LA PAMPA", con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo-de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.054.603,90 a valores del mes de ENERO 2015 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y de los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 47 -6-II-15- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 10 -Elva SOLOA -D.N.I. N° 14.852.505 -Clase 1961-, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

**Res. N° 48 -6-II-15- Art. 1°.-** Destácase en Comisión de Servicios en distintos puntos de la Provincia de La Pampa según las necesidades del servicio lo requieran a los agentes Andrea CARMONA Categoría 7 (Rama Administrativa Ley N° 643-Legajo N° 69067, Afiliado N° 71807); Oscar ORTEGA, Categoría 6 (Rama Administrativa) Ley N° 643 - Legajo N° 14017, Afiliado N° 43553 y Salvador TABORDA Categoría 16 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643- Legajo N° 65348, Afiliado N° 68176).-

**Art. 2°.-** Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual

anticipado, equivalente a los porcentajes que se establecen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, con encuadre en el Artículo ,100 de la Ley N° 643, correspondiente a un mes de 30 días desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Mayo de 2015.

## ANEXO

| Agente                    | Legajo | Afiliado | % viatico solicitado |
|---------------------------|--------|----------|----------------------|
| CARMONA Andrea<br>Carina  | 69067  | 71807    | 40                   |
| ORTEGA, Oscar             | 14017  | 43553    | 40                   |
| TABORDA, Salvador<br>Raúl | 65348  | 61876    | 40                   |

**Res. N° 49 -6-II-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ida Mercedes FERRETTI -D.N.I. N° F 4.851.311 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 50 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2014, a la docente Marta Alejandra HERRMANN, DNI N° 16.816.255, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde-, en la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 51 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 20 de octubre de 2014, a la docente Andrea Roxana PRIETO, DNI N° 29.323.457, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 28); 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario Toay, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 52 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Martín EYHERAMONHO, DNI N° 33.169.479, Clase 1988, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 28 de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 53 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Rubén Ramón CABRERA, DNI N° 21.429.650, Clase 1970, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2° IV -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 54 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de agosto de 2014, a la docente Florencia Azul PRINA, DNI N° 31.134.911, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 55 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2014, a la docente Natalia Analía MIGUEL, DNI N° 28.209.285, Clase 1981, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 56 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2014, a la docente Guillermina GARCÍA, DNI N° 28.560.264, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 57 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de agosto de 2014, a la docente María Cristina GATICA FEITO, DNI N° 10.614.860, Clase 1953, al cargo titular de Profesor: Cultura y Ciudadanía 4 horas cátedra 4° I Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades -turno mañana-, en la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 58 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 27 de junio de 2014, a la docente Matilde Noemí PALL, DNI N° 13.084.900, Clase 1957, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 59 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2014, al docente Ricardo Andrés ARCURI, DNI N° 13.162.330, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Plástica, en la Escuela N° 143; Profesor: Taller Complementario Arte Público: 4 horas cátedra 2° I; Dibujo I: 5 horas cátedra 1° I; Lenguaje Visual 1: 3 horas cátedra 1° I -turno vespertino- Orientación: Profesorado de Artes Visuales en el Centro

Regional de Educación Artística -CREAr-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 60 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2014, a la docente Gladis Elena REYES AVILA, DNI N° 16.672.348, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno mañana- en la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 61 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de mayo de 2014, a la docente María Mónica VIDART, DNI N° 17.944.014, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional en la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 62 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de octubre de 2014, al docente César Agustín BUSTOS, DNI N° M 5.267.293, Clase 1948, al cargo titular de Profesor: Estadística - Probabilidad y Estadística: 3 horas cátedra 3° I -turno nocturno-Orientación: Técnico Superior en Administración Pública, en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 63 -6-II-15- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N° 2617/14 del Ministro de Coordinación de Gabinete, celebrado entre la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Maestro Mayor de Obras Lorena Marina CASTRO, D.N.I. 25.882.074, para tareas de Inspección en la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA DELEGACIÓN POLICIAL B° LOS RANQUELES - GENERAL PICO – LA PAMPA", la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### **Addenda al Contrato -aprobado por Resolución N° 2617/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.**

**Artículo 1°.-** Rectifícase la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por Resolución N° 2617/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio total por todo concepto (honorarios, viáticos, gastos de traslado, etc.) es de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 73.368,67). Dicha suma se abonará de la siguiente forma: a) del monto total de Honorarios se tomará el DIEZ POR CIENTO (10 %), que se abonará al momento de la conclusión del plazo estipulado en la cláusula anterior; b) El remanente se dividirá por los meses

establecidos en el Plan de Trabajo de la obra del presente Contrato y se liquidarán en cada mes vencido y previa certificación de cumplimiento por parte del Inspector de la Obra y del visado correspondiente del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa".-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los .....días del mes de.....del año.....

**Res. N° 64 -6-II-15- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N° 2775/14 del Ministro de Coordinación de Gabinete, celebrado entre la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Ingeniero Rafael José TISCORNIA, D.N.I. 10.198.859, para tareas de Inspección en la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA COMISARIA SECCIONAL II, GENERAL PICO - LA PAMPA", la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### **Addenda al Contrato - aprobado por Resolución N° 2775/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete**

**Artículo 1°.-** Rectifícase la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por Resolución N° 2775/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio total por todo concepto (honorarios, viáticos, gastos de traslado, etc.) es de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.272,66). Dicha suma se abonará de la siguiente forma: a) del monto total de Honorarios se tomará el DIEZ POR CIENTO (10 %), que se abonará al momento de la conclusión del plazo estipulado en la cláusula anterior; b) El remanente se dividirá por los meses establecidos en el Plan de Trabajo de la obra del presente Contrato y se liquidarán en cada mes vencido y previa certificación de cumplimiento por parte del Inspector de la Obra y del visado correspondiente del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa".-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los .....días del mes de.....del año.....

**Res. N° 65 -6-II-15- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N° 2617/14 del Ministro de Coordinación de Gabinete, celebrado entre la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Arquitecto Gabriel Eduardo SARRICOUET, D.N.I. 22.013.950, para tareas de Inspección en la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA", la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

#### ANEXO

**Addenda al Contrato -aprobado por Resolución N° 2565/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.**

**Artículo 1°.-** Rectifícase la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por Resolución N° 2565/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio total por todo concepto (honorarios, viáticos, gastos de traslado, etc.) es de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186.277,33). Dicha suma se abonará de la siguiente forma: a) del monto total de Honorarios se tomará el DIEZ POR CIENTO (10 %), que se abonará al momento de la conclusión del plazo estipulado en la cláusula anterior; b) El remanente se dividirá por los meses establecidos en el Plan de Trabajo: de la obra del presente Contrato y se liquidarán en cada mes vencido y previa certificación de cumplimiento por parte del Inspector de la Obra y del visado correspondiente del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa".-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los .....días del mes de.....del año.....

**Res. N° 66 -6-II-15- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N° 2566/14 del Ministro de Coordinación de Gabinete, celebrado entre la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Maestro Mayor de Obras Max Kevin SPOSETTI, D.N.I. 29.155.078, para tareas de Inspección en la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CRIMINALÍSTICA, QUÍMICA FORENSE, ÁREA DE TOXICOMANÍA PREVENTIVA Y TALLER MECÁNICO DE LA UR-II, GENERAL PICO - LA PAMPA", la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**Addenda al Contrato -aprobado por Resolución N° 2566/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.**

**Artículo 1°.-** Rectifícase la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por Resolución N° 2566/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio total por todo concepto (honorarios, viáticos, gastos de traslado, etc.) es de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 134.875,33). Dicha suma se abonará de la siguiente forma: a) del monto total de Honorarios se tomará el DIEZ POR CIENTO (10 %), que se abonará al momento de la conclusión del plazo estipulado en la cláusula anterior; b) El remanente se dividirá por los meses establecidos en el Plan de Trabajo: de la obra del presente Contrato y se liquidarán en cada mes vencido y previa certificación de cumplimiento por parte del Inspector de la Obra y del visado correspondiente del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La

Pampa".-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los .....días del mes de.....del año.....

**Res. N° 67 -6-II-15- Art. 1°.-** Determinar a partir del 2 de marzo de 2015, la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de la Concentración de Tareas efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 inciso a) de la Ley N° 1672 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación y sus modificatorias.-

| DOCENTE   | BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN   | ALTA POR CONCENTRACIÓN DE TAREAS   |
|---|---|--|
| ALTAMIRA -NO, María Soledad<br>DNI N° 25.632.079    | COLEGIO SECUNDARIO "MAESTRO DERMIDIO CEJAS" - 25 DE MAYO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES.: 4 horas cátedra 3° I - Polimodal- turno mañana  | CENTRO EDUCATIVO "POLIVALENTE DE ARTE" 25 DE MAYO GEOGRAFÍA: 3 horas cátedra 2° I -Ciclo Básico Técnico Profesional' -turno mañana   |
| BRANDI, Eduardo Esteban<br>DNI N° 17.087.727        | ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN. TÉCNICA N° 3 - GENERAL PICO QUIMICA: 4 horas cátedra 4° I - Economía y Administración - turno mañana   | COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE GENERAL PICO" - GENERAL PICO QUIMICA: 4 horas cátedra 5° I - Arte: Música - turno mañana   |
| CAVA-SSA, - Patricia Alejandra<br>DNI N° 20.533.706 | COLEGIO SECUNDARIO "MADRE. TERESA DE CALCUT A" - SANTA ROSA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II - turno mañana.   | COLEGIO SECUNDARIO "JUAN RICARDO NERVI" - SANTA ROSA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS INGLÉS: 3 horas cátedra 5° I - Ciencias Sociales; 3 horas cátedra 5° I - Comunicación - turno mañana  |
| GEBEL, Elba Ivana<br>DNI N° 25.517.597              | COLEGIO SECUNDARIO "Río A TUEL" - GENERAL PICO GEOGRAFÍA: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I - turno mañana  | COLEGIO SECUNDARIO "LOS RANQUELES" GENERAL PICO GEOGRAFÍA: 4 horas cátedra 5° I - Informática; 4 horas cátedra 5° I - Educación Física - turno tarde   |
| MAYOR, Romina Marina<br>DNI N° 25.300.608           | COLEGIO SECUNDARIO "ZAMPIERI y QUAGLINI" GENERAL PICO LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 3 horas cátedra 3° I - turno mañana - COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE GENERAL PICO" - GENERAL PICO LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 3 horas cátedra 4° I - Arte: Música; 3 horas | COLEGIO SECUNDARIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" - GENERAL PICO LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 3 horas cátedra 5° I -Ciencias Sociales;-3 horas cátedra 5° I .Ciencias Naturales -; 3 horas cátedra 5° II Ciencias Sociales -turno mañana |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | cátedra 5° I - Arte:<br>Música -turno mañana  |   |
| MUZI,<br>Fabián<br>Esteban<br>DNI N°<br>22.093.089            | COLEGIO<br>SECUNDARIO<br>"EDUCADORES<br>- PAMPEANOS" -<br>GENERAL PICO<br>.EDUCACIÓN<br>ARTÍSTICA: MÚSICA<br>3 horas cátedra 1° I; 3<br>horas cátedra 1° II -<br>turno mañana | ESCUELA NORMAL MIXTA<br>"PROVINCIA DE SAN LUIS". -<br>GENERAL PICO<br>EDUCACIÓN ARTÍSTICA:<br>MÚSICA<br>2 horas cátedra 3° II; 2 horas<br>cátedra 3° III - turno mañana |
| PIASTRE-<br>LLINI,<br>Analía<br>Ester<br>DNI N°<br>25.766.693 | COLEGIO<br>SECUNDARIO<br>"MAESTRO DERMIDIO<br>CEJAS" - 25 DE MAYO<br>QUÍMICA: 4 horas<br>cátedra 5° I Ciencias<br>Sociales - turno mañana                                     | COLEGIO SECUNDARIO<br>"PROFESOR JOSÉ ARMANDO<br>ALFAGEME" - 25 DE MAYO<br>QUÍMICA: 4 horas cátedra 5° I -<br>Turismo - turno tarde                                      |
| ROSSO,<br>Christian<br>René DNI<br>N°<br>24.029.671           | COLEGIO<br>SECUNDARIO<br>"CIUDAD DE GE-<br>NERAL PICO" -<br>GENERAL PICO<br>HISTORIA: 4 horas<br>cátedra 5° I - Música-<br>turno mañana-                                      | ESCUELA PROVINCIAL DE<br>EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2 -<br>GENERAL PICO<br>HISTORIA: 4 horas cátedra 5° I -<br>Maestro Mayor de Obra - turno<br>tarde                         |

**Res. N° 68 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Liliana Pilar PICCINI, DNI N° 12.806.319, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 69 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2014, a la docente Blanca Margarita VIVALDA, DNI N° 10.269.579, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 67 -Jornada Completa- de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 70 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2014, a la docente María Susana GIOVANETTONI, DNI N° 31.886.784, Clase 1986, al cargo titular de profesor: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 71 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de mayo de 2014, a la docente María Gabriela GUIDI, DNI N° 22.487.100, Clase 1972, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana-, en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 72 -6-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de mayo de 2014, a la docente Cecilia Lucrecia STALLDECKER, DNI N° 29.079.547, Clase 1982, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana-, Orientación: Producción de Bienes y Servicios, en la

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 73 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2014, a la docente Liliana Iris SARRIA, DNI N° 26.237.269, Clase 1978, al cargo titular e Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra, 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 74 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2014, a la docente María Judith SANCHEZ, DNI N° 11.325.743, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 75 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2014, al docente Enrique Daniel AZCARATE, DNI N° 12.195.358, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 76 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2014, al docente Rubén SÁNCHEZ, DNI N° 11.168.002, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 77 -9-II-15- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Juan Daniel GUARDIA -DNI N° 20.359.539-Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 78 -9-II-15- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y el hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Oscar ÁLVAREZ -D.N.I. N° 14.513.900 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 80 -9-II-15- Art. 1°.-** Acéptase la

adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Dirección General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa-, Marta Alicia SABIO -D.N.I. N° 14.625.124 - Afiliado N° 34771-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 81 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de mayo de 2014, al docente Javier Roberto AYALA, DNI N° 24.100.790, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I-turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Valle Argentino" de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 82 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 26 de mayo de 2014, al docente César Luis ISLAS, DNI N° 28.392.936, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno tarde-, en la Escuela N° 24-Jornada Completa-, de la localidad de URIBURU con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 83 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 13 de septiembre de 2014, al docente Rubén Salvador GIORDANO DNI N° 10.615.070, Clase 1953, al cargo titular de Profesor: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, en la Escuela Técnico Agropecuaria de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 84 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2014 a la docente Gloria Silvia TANQUILEVICH, DNI N° 21.706.133, Clase 1970, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 219; de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 85 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Griselda María Clelia LUCERO, DNI N° 14.341.698, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "Juan Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 86 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de junio de 2014, a la docente

Gladys Azucena ALTAMIRANO, DNI N° 28.492.659, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° II turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión, del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 87 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de abril de 2014, a la docente María Mercedes LIBOIS, DNI N° 22.881.018, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Taller de Lengua: Espacio de Opción Institucional: 2 horas cátedra -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 88 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de junio de 2014, a la docente Lidia Noemí MEZA, DNI N° 28.556.755, Clase 1981, al cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 89 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2014, al docente Mauricio Norberto SOSA LÓPEZ, DNI N° 26.978.920, Clase 1979, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 90 -9-II-15- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 15 de noviembre de 2014, la renuncia en forma condicionada a las resultados del sumario administrativo iniciado por el Tribunal de Disciplina, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Sonia Graciela ÁLVAREZ, DNI N° 12.938.585, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 241; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I-turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades en el Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela": Educación Física: 3 horas cátedra 3° II: 3 horas cátedra 3° III -turno mañana-; Educación Física III: 3 horas cátedra 3° III -turno tarde- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 91 -9-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia,



a partir del 20 de noviembre de 2014, a la docente Nelly Beatriz MARTÍN, DNI N° 13.441.874, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 79, de la localidad de Conhello, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 92 -10-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 23 de junio de 2014, a la docente Virginia Lis MELCHOR, DNI N° 28.544.816, Clase 1981, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° II; 5 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 93 -10-II-15- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/30 del Expediente N° 281/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 8/15, para la contratación de servicio de vigilancia y control de instalaciones de acceso y de equipos en las oficinas del Área CGO del Centro de Sistematización de Datos.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 94 -10-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Alejandra Verónica CORNEJO, DNI N° 26.155.216, Clase 1977, al cargo titular de Profesor: 4 horas cátedra institucionales -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Valle Argentino", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 95 -10-II-15- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta 31 de diciembre de 2015, un adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes de la Dirección General de Relaciones Laborales y de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 2356/12)

**Res. N° 96 -10-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de noviembre de 2014, al docente Carlos Alberto FUMAGALLI DNI N° M 8.119.164, Clase 1950, al cargo titular de Maestro de Ciclo -turno vespertino- en la Escuela de Adultos N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 97 -10-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia,

a partir del 12 de mayo de 2014, a la docente Patricia Mariana UBINO, DNI N° 27.648.274, Clase 1979, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 28) de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 98 -10-II-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 20 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan Carlos PÉREZ AZCÁRATE -D.N.I. N° M 7.368.160 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bs de la Ley N° 643.-

**Res. N° 99 -10-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Ángel PEREYRA, DNI N° 17.310.827, Clase 1965; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 100 -10-II-15- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Rosa Magdalena AIMAR -D.N.I. N° F 4.611.488 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 101 -10-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Hugo Alberto ALAINEZ, DNI N° 20.885.035, Clase 1968- de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 102 -10-II-15- Art. 1°.-** Asignase el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Raúl Alberto KALINGER, categoría 7 -Rama Administrativa -Ley N° 643, Legajo N° 56579, Afiliado N° 55073.-

**Art. 2°.-** El adicional especial asignado en el artículo 1°, corresponde desde el 11 de febrero de 2015 y hasta el 13 de marzo de 2015, periodo en el que ejercerá el cargo de las funciones de Asesor Letrado Delegado actuante ante la Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 103 -11-II-15- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13 (Rama Administrativa), Claudia Ceferina STEBNER -D.N.I. N° 24.361.000 -Clase 1975-, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

**Res. N° 104 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a

partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Julio César NAVAS, DNI N° 20.415.776, Clase 1968, de acuerdo a lo Prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 105 -11-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2014, a la docente Cristina Nidia YANICELLI, DNI N° 12.152.737, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno mañana- en el Servicio de Aprendizaje Integral y Maestra de Ciclo -turno nocturno- en la Escuela de Adultos N° 6, ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 106 -11-II-15- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Macachín, a la agente Categoría 13 - Rama Servicios Generales -Ley N° 643 -Gabriela Soledad RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 21.428.970, Afiliado N° 55.173, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Res. N° 107 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Jesús Tomás Carlos DEMARCHI, DNI N° 16.097.624, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 108 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Dino Humberto ROJAS, DNI N° 13.956.875, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 109 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Alfredo Gustavo SIERRA, DNI N° 16.623.523, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 110 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Rubén Luis THOME, DNI N° 11.244.541, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 111 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Luis Aníbal MATUS, DNI N° 21.428.720, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 112 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Alan ROMKO, DNI N° 20.869.346, Clase 1969, de acuerdo

a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 113 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Ricardo René FERNÁNDEZ, DNI N° 16.820.543, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 114 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Sergio Eduardo ARAYA, DNI N° 17.544.749, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 115 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Rubén Ricardo VIALE, DNI N° 20.714.557, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 116 -11-II-15- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2014, a la docente Cecilia María MARTIN, DNI N° 23.481.188, Clase 1973, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 117 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Marcelo Orlando GATICA, DNI N° 20.106.220, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 118 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de policía Mario Oscar MOYANO, DNI N° 20.339.365, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 119 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Oscar Daniel AGUILERA, DNI N° 22.701.141, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 120 -11-II-15- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Diego Edgardo MEDINA, DNI N° 16.709.146, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la

Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 121 -11-II-15- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Juan Carlos LIMA, DNI N° 17.999.391, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 122 -11-II-15- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Dante Fabián MALDONADO, DNI N° 17.999.295, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 165 -12-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Otto Krause, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 340.000.00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.-

**Res. N° 168 -18-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 430.000.00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 2014, ratificado por Decreto N° 827/14.-

**Res. N° 169 -18-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$322.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.-

**Res. N° 171 -19-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Metileo Foot-Ball Club, con sede en la localidad de Metileo, por la suma de \$20.000,00 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 172 -19-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de Calfucurá Rugby Club Asociación Civil, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de 20.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 22 -29-I-15- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 3 del plano obrante a fs. 69) perteneciente a la Odontóloga Analía ZUBELDIA (D.N.I. N° 22.700.989 - M.P. N° 310), al domicilio de calle Avellaneda N° 571 de la ciudad de General Acha.-

**Art. 2º.-** El consultorio antes mencionado cuenta con un equipo de Rayos x marca Denimed - modelo: 70 Kv.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 23 -29-I-15- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Rayos X Odontológico Marca: DSJ – Modelo: 70Kv, que funcionará en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Eugenia ALLENDE (D.N.I. N° 25.449.663 –M.P. N° 393), ubicado en calle Avellaneda N° 571 de la ciudad de General Acha.-

**Disp. N° 27 -2-II-15- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Francisco Andrés HANSEN (D.N.I. N° 33.292.728 - M.P. N° 2.843), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 28 -2-II-15- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Federico Hernán PROMENCIO (D.N.I. N° 23.580.212 M.P. N° 1.947 - M.E. en Clínica Médica N° 1.082 - M.E. en Neumonología N° 1.085) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Sinapsis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 29 -2-II-15- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Sergio Gastón PICON CASTRO (D.N.I. N° 24.234.717 - M.P. N° 1.804- M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1.007), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM" propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 30 -2-II-15- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del Servicio de Neonatología perteneciente a "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. Danilo Roberto CARDOZO (D.N.I. N° 21.058.912 - M.P. N° 1.784 - M.E. en Neonatología N° 993), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 33 -5-II-15- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Auxiliar de Enfermería Silvana Elisabet BARREÑA (D.N.I. N° 25.049.480 -M.P. N° 673), para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, ubicado en Pasaje S/N°, Casa N° 7 - C, Barrio Sarasola de la localidad de General Acha, en

la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 34 -5-II-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Auxiliar de Enfermería María Isabel DIAZ (D.N.I. N° 17.664.507- M.P. N° 2.814), para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, ubicado en Barrio "El Oeste", calle Avellaneda N° 1.134 de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 35 -5-II-15- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un (1) Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Pamela Bettina WILBERGER (D.N.I. N° 24.688.509 - M.P. N° 1.974), ubicado en calle España N° 365 de la localidad de Macachín.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional antes aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1956 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aprobar las Pautas Provinciales de Movilidad de los Estudiantes del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a las recomendaciones incluidas en el Documento "Pautas Federales para la Movilidad Estudiantil en la Educación Obligatoria" aprobado mediante Resolución N° 102/10 del Consejo Federal de Educación, que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Aprobar el Procedimiento de Pases de Estudiantes del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria que figura en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** Aprobar la Tabla de Equivalencias de Estudios que figura en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4734/14)

**Art. 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 497/11 de este Ministerio.-

**Res. N° 0167 -6-II-15- Art. 1°.-** Encomiéndase, a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de la Profesora Celia Natalia LARA, la atención de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, al Profesor Esteban Ignacio FIANDRINO, D.N.I. N° 21.451.653, Afiliado N° 65042.-

**Res. N° 0168 -6-II-15- Art. 1°.-** Apruébanse las Supresiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, al Anexo

del Decreto N° 3035/09, al Anexo II de la Resolución N° 883/10, al Anexo II de la Resolución 859/11, al Anexo I de la Resolución 1687/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución 1646/13, de este Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09; al Anexo II del Decreto N° 883/10; al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo de la Resolución N° 1693/12 y al Anexo de la Resolución N° 1576/13 de este Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** Apruébanse las Inclusiones a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12; a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12; al Anexo de la Resolución N° 863/13; al Anexo de la Resolución N° 864/13; al Anexo de la Resolución N° 1576/13; al Anexo de la Resolución N° 1646/13; al Anexo I y II de la Resolución N° 1696/13, todas de este Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional, según texto del Anexo V que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13867/14)

**Res. N° 0174 -9-II-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código 014/1) por la suma total de \$10.000,00, destinado a la 6° Edición del Certamen y Festival Pre-Baradero.-

**Res. N° 0175 -6-II-15- Art. 1°.-** Otórgase subsidio a la Municipalidad de Victorica (Código 126/13), por la suma total de \$ 25.000,00, destinado para solventar gastos de traslado de la delegación pampeana al "Festival Nacional del Malambo en Laborde".

**Res. N° 0183 -13-II-15- Art. 1°.-** Limitase el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes a los días acumulados al 31 de diciembre de 2014, de las docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerados precedentes.- (S/Expte. N° 584/15)

**Art. 2°.-** Las docentes harán uso de los días limitados en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por el Decreto N° 2839/92 y

cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 0184 -13-II-15- Art. 1°.-** Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2014, solicitada desde el 5 de febrero y hasta el 6 de marzo del corriente año, por el agente Ariel Alberto DE LA IGLESIA, Afiliado N° 69897, Legajo N° 69067, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** El agente podrá hacer uso de la misma, en el transcurso del año 2015 cuando las condiciones de trabajo así lo permitan.-

**Res. N° 0185 -13-II-15- Art. 1°.-** Otórgase subsidio a la Municipalidad de Guatrache (Código 103/2), por la suma total de \$15.000,00, destinado a la XXI Fiesta Provincial del Turismo 2015.-

**Res. N° 0187 -13-II-15- Art. 1°.-** Otórgase subsidio a la Municipalidad de La Adela (Código 031/5), por la suma total de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta de La Barda.-

**Res. N° 0198 -19-II-15- Art. 1°.-** Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 1672/12 estableciendo el cambio de orientación del Ciclo Orientado del Colegio Secundario de La Humada, de gestión estatal, de Ciencias Naturales a Agrario en forma progresiva, haciéndose efectivo a partir del Ciclo Lectivo 2015, el 4° año, Orientación Agrario, de la Educación Secundaria.

**Res. N° 0199 -19-II-15- Art. 1°.-** Autorícese los cierres y aperturas de divisiones correspondientes al Ciclo Orientado de Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, de gestión-estatal, a partir del Ciclo Lectivo 2015, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12523/12)

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 001 -5-I-15- Art. 1°.-** Apruébase la nómina de personal docente de establecimientos educativos e instituciones de Formación Profesional vinculadas al sector agropecuario autorizado a realizar Guardias Didáctico-Productivas con su correspondiente carga horaria, según se detalla en el Anexo de la presente Disposición.-

**Art. 2°.-** El equipo directivo del establecimiento deberá controlar la ejecución del cronograma de Guardias Didáctico-Productivas y supervisar el accionar del personal responsable de las mismas.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 063 -18-II-15- Art. 1°.-** Establécese que se podrán financiar Proyectos Productivos según el siguiente detalle:

a) Créditos a Otorgar por primera vez a los beneficiarios del inciso a) y b) del Artículo 3° del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10:

a.1) Proyectos nuevos o de desarrollo incipiente hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) por proyecto, pudiéndose financiar hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del proyecto.

a.2) Proyectos de empresas en marcha hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), financiándose el CIEN POR CIENTO (100%) del proyecto presentado; hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) financiándose hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del proyecto presentado y hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) financiándose hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del proyecto presentado.

a) Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc c) del Artículo 3° del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10, serán de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) tanto para proyectos individuales como asociativos, financiándose hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del proyecto presentado.

b) Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. d) del Artículo 3° del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10, serán de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), financiándose hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del proyecto presentado

**Art. 2°.-** Establécese que los préstamos a otorgar de hasta \$ 100.000,00 se podrán otorgar con garantía personal y/o fianza solidaria aprobada por la Autoridad de Aplicación. Los préstamos por montos superiores a dicho monto y hasta el máximo fijado, se otorgarán con garantía real prendaria y/o hipotecaria aprobada por la Autoridad de Aplicación.

**Art. 3°.-** Establécese que podrá otorgarse financiamiento a proyectos que requieran invertir solo en capital de trabajo hasta la suma de \$ 60.000,00 para empresas que inicien actividad o la desarrollen incipientemente y de hasta \$ 120.000,00 para empresas en marcha.

**Art. 4°.-** Establécese que los montos para acceder a una ampliación de un proyecto ya financiado serán de:

a) Si se encuentra cancelado no menos del 40% del capital original prestado, podrá otorgarse una ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los \$ 600.000,00.

b) Si se encuentra cancelado no menos del CINCUENTA 50% del capital original prestado, podrá otorgarse una ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los \$ 800.000,00.

c) Si se encuentra cancelado no menos del 60% del capital original prestado, podrá otorgarse una ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los \$ 1.000.000,00.

**Art. 5º.-** Las modificaciones propuestas tendrán vigencia a partir del dictado y publicación de la presente Resolución.

**Res. N° 064 -18-II-15- Art. 1º.-** Establécese que a partir de la presente Resolución se podrán financiar Proyectos Productivos hasta un monto de \$ 1.200.000,00 por solicitante.-

En los préstamos que se otorguen montos superiores a \$ 300.000,00 y hasta el monto máximo fijado, se financiará hasta el 80% de la inversión total del proyecto, estando a cargo del solicitante el aporte por la diferencia de inversión, lo que deberá estar convenientemente acreditado.-

**Res. N° 065 -18-II-15- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Civil Club Estudiantil", con sede en la localidad de Eduardo Castex (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 814/14, con fecha 12 de diciembre de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a afrontar gastos que demandó la organización y puesta en marcha de la QUINTA EDICION DE LA EXPOSICION AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ARTESANAL.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 066 -18-II-15- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club Sportivo Realicó, con domicilio en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 762/14, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos generados por la organización de la "37º Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa" realizada durante los días 10 al 15 de noviembre de 2014.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 067 -18-II-15- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio en la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 770/14, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos generados por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios realizados en el Departamento Chalileo.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PYMES**

**Disp. N° 01 -20-II-15- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. Ceferino Gustavo SCHUINDT, DNI N° 21.429.015, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMES a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado

por Resolución N° 229/10, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

#### **ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO**

**Res. N° 04 -9-II-15- Art. 1º.-** Aprobar lo actuado por los diferentes estamentos técnicos del Organismo, y en consecuencia el cuadro tarifario a aplicar en el cobro de la prestación del servicio de maquinarias a terceros, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, cuya vigencia será a partir de la fecha del dictado de la misma.-

**Art. 2º.-** Facultar al presidente del Organismo para establecer el procedimiento y demás requisitos para la prestación del servicio de maquinarias a terceros para cada presentación.-

**Art. 3º.-** Ingresar el producido de la prestación de los servicios de maquinarias a terceros a la cuenta de Recursos Propios del Organismo.-

#### **ANEXO CUADRO TARIFARIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIAS A TERCEROS EQUIPO:**

| <b>EQUIPO</b>             | <b>TOTAL \$/H</b> |
|---------------------------|-------------------|
| MOTONIVELADORA JHON DEERE | \$707,93          |
| MOTONIVELADORA HWB        | \$577,53          |
| EXCAVADORA HYUNDAI 210    | \$613,16          |
| EXCAVADORA HYUNDAI 180    | \$495,54          |
| EXCAVADORA LIANGONG 323   | \$736,57          |
| CARGADORA ASTARSA 950     | \$517,63          |
| CARGADORA BOBCAT          | \$307,67          |
| BRISCOE                   | \$180,85          |
| CAMION VOLVO              | \$739,80          |
| CAMION VOLSWAGEN          | \$701,71          |
| CAMION VOLCADOR VOLSWAGEN | \$641,56          |
| CAMION MER. BENZ 1518     | \$361,70          |
| TRACTOR JHON DEERE        | \$814,04          |
| TRACTOR DF AX 160         | \$379,13          |
| TRACTOR DF 710            | \$589,45          |
| TRACTOR MF 4299           | \$543,05          |
| TRACTOR AGCO AILIS        | \$468,61          |
| TRACTOR VITICOLA          | \$310,53          |
| CARRETON LEOCOR           | \$29,59           |
| CARRETON ASPETINARI       | \$90,45           |
| BATEAS                    | \$38,80           |
| DESBROZADORA              | \$33,95           |
| RASTRA ROME PESADA        | \$55,80           |
| RASTRA DISCO              | \$18,60           |
| PALA DE ARRASTRE          | \$23,25           |
| TRITURADOPRA FORESTAL     | \$134,85          |
| SEGADORA MARTIN           | \$72,08           |
| SEMBRADORA JUBER          | \$79,05           |
| ROTO-ENFARDADORA          | \$51,64           |
| ACOPLADOS AGRICOLAS       | \$11,48           |
| DESMALEZADORA             | \$23,25           |
| PULVERIZADORA             | \$23,25           |

**Res. N° 05 -9-II-15- Art. 1º.-** Actualizar el Costo Básico del metro cúbico de agua utilizada por las empresas petroleras para la exploración y explotación de

hidrocarburos, en el área bajo riego bajo jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado fijándose en la suma de \$ 0,499 \$/m<sup>3</sup> y modificar la metodología para el cálculo del monto a abonar por los beneficiarios de los Contratos Públicos de Concesión que se detalla en el Anexo de la Presente para el año 2015.

**Art. 2°.-** El valor aprobado en el Artículo precedente regirá a partir del 01 de enero de 2015.

#### ANEXO

#### METODOLOGÍA DEL CALCULO DEL MONTO TOTAL QUE DEBEN ABONAR LAS EMPRESAS PETROLERAS QUE OPERAN EN EL ÁREA BAJO RIEGO JURISDICCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO. POR USO DEL AGUA PARA LA EXPLORACIÓN y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS:

A continuación se procede a brindar un detalle de los cálculos realizados:

| Concepto                                   | Enero 2013    | Enero 2014    | Variación |                 |
|--|---------------|---------------|-----------|-----------------|
| Amortización en Intereses (Vehículo, Tipo) | \$ 279.900,00 | \$ 394.400,00 | 0,4091    |                 |
| Combustibles y Lubricantes                 | \$ 8,1500     | \$ 11,4900    | 0,4098    |                 |
| Mano de Obra (Sueldo Categoría 1)          | \$ 17.755,76  | \$ 23.191,86  | 0,3062    |                 |
| Repuestos y Reparaciones (2%)              | \$ 5.598,00   | \$ 7.888,00   | 0,4091    |                 |
| Subtotal                                   | \$ 303.261,91 | \$ 425.491,35 | 0,4035    | Prom. Ponderado |

A la suma del subtotal debe adicionarse un 10 % en concepto de Gastos Generales (4%), por lo que la variación alcanza un 44,35 %.

En consecuencia se sugiere una variación del costo básico del agua de un 44,35 %.

Cabe aclarar que el costo básico (Cb), es un valor que fuera fijado en DOS CENTAVOS POR METRO CÚBICO (0,02 \$/m<sup>3</sup>) en RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 105/01, que fuera ajustado en reiteradas oportunidades en el transcurso del tiempo y cuya última modificación, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 008/14, determinara un valor 0,346 \$/m<sup>3</sup>.

A dicho valor se procede a aplicarle una variación del 44,35 %, dando como resultado un COSTO BÁSICO de:

$$Cb = 0.346 \times 1.4435 = 0,499 \text{ \$/m}^3$$

Arrojando finalmente un valor final por metro cúbico de \$ 5,99 por metro cúbico, considerando el factor de disponibilidad del recurso hídrico (fd) igual a 3, un coeficiente de uso (Ku) igual a 3, y un coeficiente de aptitud del agua (Ca) igual a 1, siendo el origen agua subterránea.

$$Mt = 0,499 \times 3 \times 3 \times 1 = 4,49 \text{ \$/m}^3$$

Por otra parte informo que si el origen del agua es superficial, considerando el factor de disponibilidad del recurso hídrico (Fd) en 3, un coeficiente de uso (Ku) 3, y un coeficiente de aptitud del agua (Ca) igual a 2, surge un valor final por metro cúbico de \$ 8,30 por metro cúbico.

$$Mt = 0,499 \times 3 \times 3 \times 2 = 8,98 \text{ \$/m}^3$$

**Res. N° 06 9-II-15- Art. 1°.-** Fijar el valor del canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el año 2015 en pesos TRESCIENTOS UNO (\$ 301,00) para los Distritos: El Sauzal, Ampliación, 25 de Mayo Viejo, Sección I, Sección V, Sección II.

**Art. 2°.-** Establecer un canon diferencial para todos aquellos regantes que cuenten con tomas directas de agua pública autorizados por el Organismo sin que hayan formado parte de los sistemas de riego proyectados oportunamente, consistente en el 50% del canon establecido para el resto de los Distritos mencionados en el artículo primero de la presente.

**Art. 3°.-** Encomendar a la Gerencia de Producción del Ente Provincial del Río Colorado la realización de un informe actualizado sobre las superficies a considerar para el cobro del canon por los servicios de riego y drenaje, a fin de que la Gerencia de Administración proceda a la facturación respectiva.

**Art. 4°.-** Los vencimientos del citado servicio operarán al siguiente detalle:

-Primer vencimiento: 2 de Junio de 2015 - 50% del valor del Servicio Anual.

-Segundo vencimiento: 1 de septiembre de 2015 - 25 % del Valor del Servicio Anual.

-Tercer Vencimiento: 31 de diciembre de 2015 - 25 % del Valor del Servicio Anual.

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 75 -2-II-15- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2014, del agente Claudio Fabián PERALTA, Legajo N° 70550, Afiliado N° 71113 haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 76 -2-II-15- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2014, del agente Alberto Antonio ROSSETTI, Legajo N° 789, Afiliado 15279 haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 77 -2-II-15- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos, expresados en los precedentes considerandos la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2014, del agente Eduardo Nicanor WEINBERGER, Legajo N° 19843. Afiliado N°, 5100 haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 91 -11-II-15- Art. 1°.-** Limitase a partir del 12 de enero de 2015, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso anual del agente Marcos Alejandro IRIARTE, Legajo N° 69059; los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

**Res. N° 92 -11-II-15- Art. 1º.-** Otórgase a partir del 9 de febrero y hasta el 6 de marzo de 2015, a la agente categoría 9, Raquel Aurora AMOROSO, Legajo N° 11862, Afiliado N° 40595, la subrogación de la Categoría 5; por los motivos expresados en los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

**Art. 2º.-** La liquidación que demande se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

**Res. N° 93 -11-II-15- Art. 1º.-** Postérguese por los motivos, expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2014, solicitada por el agente Walter René BADER, Legajo N° 6326, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 94 -11-II-15- Art. 1º.-** Límitase a partir del 6 de enero de 2015, por los motivos, expresados en los precedentes considerandos la Licencia para descanso Anual del agente Jorge Gabriel ALBARRACÍN, Legajo N° 99698, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

**Res. N° 97 -12-II-15- Art. 1º.-** Autorízase a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el Anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 4 horas diarias de lunes a viernes y 4 horas los días sábados, domingos y feriados mensuales consignadas.- (S/Expte. N° 13314/2014)

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 043 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 708.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

|                         |              |
|-------------------------|--------------|
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 4.000,00  |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 5.000,00  |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI  | \$ 35.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA         | \$ 30.000,00 |
| 183-4 LA MARUJA         | \$ 40.000,00 |
| 124-8 LUAN TORO         | \$ 90.000,00 |
| 012-5 MACACHÍN          | \$ 30.000,00 |
| 212-1 METILEO           | \$ 90.000,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS     | \$ 60.000,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS      | \$ 30.000,00 |
| 184-2 PARERA            | \$ 30.000,00 |
| 162-8 PUELEN            | \$ 30.000,00 |
| 187-5 RANCUL            | \$ 43.000,00 |
| 197-4 REALICO           | \$ 30.000,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL      | \$ 5.000,00  |
| 125-5 TELEN             | \$ 30.000,00 |
| 204-8 TOAY              | \$ 60.000,00 |
| 044-8 URIBURU           | \$ 40.000,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO       | \$ 26.000,00 |

**Res. N° 044 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de la Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 50.000,00 - Adquisición camión.  
181-8 CALEUFU \$ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 70.000,00 - Adquisición camioneta.-

**Res. N° 045 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 50.000,00 - Adquisición camión.-  
181-8 CALEUFU \$ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.-

**Res. N° 046 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 047 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 538.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| 101-6 ALPACHIRI            | \$ 5.000,00  |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 30.000,00 |
| 021-6 ANGUIL               | \$ 90.000,00 |
| 211-3 ARATA                | \$ 30.000,00 |
| 041-1 CATRILO              | \$ 30.000,00 |
| 081-0 CONHELLO             | \$ 50.000,00 |
| 064-6 CNEL. H. LAGOS       | \$ 30.000,00 |
| 011-7 DOBLAS               | \$ 30.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR    | \$ 12.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ        | \$ 30.000,00 |
| 031-5 LA ADELA             | \$ 90.000,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO          | \$ 4.000,00  |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA        | \$ 30.000,00 |
| 123-0 LOVENTUEL            | \$ 30.000,00 |
| 187-5 RANCUL               | \$ 47.000,00 |

**Res. N° 048 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

|                  |              |
|------------------|--------------|
| 142-0 LA REFORMA | \$ 30.000,00 |
| 154-5 SPELUZZI   | \$ 30.000,00 |

**Res. N° 049 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 050 -13-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes



no reintegrables por la suma de \$ 65.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00 - Asociación Padel del Oeste.

083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 - Centro de Jubilados.

126-3 VICTORICA \$ 20.000,00 - Club Cochicó.

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 - Club Independiente.

**Res. N° 051 -13-II-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 391.407,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 5.000,00  |
| 021-6 ANGUIL               | \$ 1.800,00  |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE    | \$ 2.500,00  |
| 111-5 BERNASCONI           | \$ 12.000,00 |
| 171-9 COLONIA BARON        | \$ 7.000,00  |
| 011-7 DOBLAS               | \$ 11.850,00 |
| 224-6 GENERAL ACHA         | \$ 78.300,00 |
| 153-7 GENERAL PICO         | \$ 26.750,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN   | \$ 2.000,00  |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR    | \$ 12.500,00 |
| 072-9 LA HUMADA            | \$ 10.500,00 |
| 183-4 LA MARUJA            | \$ 1.000,00  |
| 043-0 LONQUIMAY            | \$ 45.500,00 |
| 012-5 MACACHIN             | \$ 3.000,00  |
| 172-7 MIGUEL CANE          | \$ 3.500,00  |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS        | \$ 2.100,00  |
| 184-2 PARERA               | \$ 3.500,00  |
| 173-5 QUEMU QUEMU          | \$ 4.000,00  |
| 187-5 RANCUL               | \$ 12.050,00 |
| 197-4 REALICO              | \$ 4.500,00  |
| 015-8 ROLON                | \$ 28.000,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL         | \$ 3.000,00  |
| 125-5 TELEN                | \$ 5.000,00  |
| 204-8 TOAY                 | \$ 12.000,00 |
| 066-1 VERTIZ               | \$ 2.800,00  |
| 126-3 VICTORICA            | \$ 9.400,00  |
| 161-0 25 DE MAYO           | \$ 67.500,00 |
| 151-1 AGUSTONI             | \$ 1.300,00  |
| 131-3 CUCHILLO CO          | \$ 3.000,00  |
| 195-8 FALUCHO              | \$ 1.500,00  |
| 123-0 LOVENTUEL            | \$ 3.000,00  |
| 186-7 QUETREQUEN           | \$ 4.357,43  |
| 085-1 RUCANELO             | \$ 1.200,00  |

**Res. N° 052 -23-II-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a obra construcción asfalto.-

**Res. N° 053 -23-II-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 860.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 60.000,00 |
| 211-3 ARATA                | \$ 60.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA         | \$ 90.000,00 |
| 041-4 CATRILO              | \$ 50.000,00 |
| 081-0 CONHELLO             | \$ 70.000,00 |
| 064-6 CNEL H. LAGOS        | \$ 30.000,00 |
| 011-7 DOBLAS               | \$ 50.000,00 |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI    | \$ 30.000,00 |
| 102-4 GENERAL CAMPOS       | \$ 60.000,00 |
| 103-2 GUATRACHE            | \$ 90.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR    | \$ 30.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ        | \$ 30.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA            | \$ 60.000,00 |
| 183-4 LA MARUJA            | \$ 60.000,00 |
| 186-7 QUETREQUEN           | \$ 30.000,00 |
| 085-1 RUCANELO             | \$ 60.000,00 |

**Res. N° 054 -23-II-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 055 -23-II-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 90.000,00 |
| 124-8 LUAN TORO    | \$ 90.000,00 |

**Res. N° 056 -23-II-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.358.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA   | \$ 90.000,00 |
| 041-4 CATRILO        | \$ 50.000,00 |
| 012-5 MACACHIN       | \$ 50.000,00 |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS  | \$ 60.000,00 |
| 084-4 MONTE NIEVAS   | \$ 30.000,00 |
| 184-2 PARERA         | \$ 30.000,00 |
| 092-7 PUELCHES       | \$ 18.000,00 |
| 162-8 PUELEN         | \$ 90.000,00 |
| 225-3 QUEHUE         | \$ 30.000,00 |
| 187-5 RANCUL         | \$ 60.000,00 |
| 197-4 REALICO        | \$ 90.000,00 |
| 125-5 TELEN          | \$ 90.000,00 |
| 204-8 TOAY           | \$ 90.000,00 |
| 044-8 URIBURU        | \$ 50.000,00 |
| 066-1 VERTIZ         | \$ 60.000,00 |
| 126-3 VICTORICA      | \$ 60.000,00 |
| 087-7 WINIFREDA      | \$ 60.000,00 |
| 151-1 AGUSTONI       | \$ 30.000,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 30.000,00 |
| 131-3 CUCHILLO CO    | \$ 30.000,00 |

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| 091-9 GDOR DUVAL    | \$ 50.000,00 |
| 142-0 LA REFORMA    | \$ 30.000,00 |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 30.000,00 |
| 123-0 LOVENTUEL     | \$ 30.000,00 |
| 104-0 PERU          | \$ 90.000,00 |
| 186-7 QUETREQUEN    | \$ 30.000,00 |

**Res. N° 057 -23-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00 – Biblioteca Popular.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 5.000,00 – Biblioteca Popular B. Rivadavia.-

**Res. N° 058 -23-II-15- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| 211-3 ARATA              | \$ 5.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER     | \$ 5.000,00 |
| 016-6 T. M. de ANCHORENA | \$ 5.000,00 |

**Res. N° 059 -23-II-15- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 01 -23-I-15- Art. 1º.-** SUSPENDESE por el término de 3 días hábiles, sin prestación de servicios ni goce de haberes, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes Néstor Eduardo GALLEGO, Legajo N° 2.270, Víctor Hugo BONET, Legajo N° 62.883 y Carlos Alberto BERDUGO, D.N.I. N° 28.009.854 (Afiliado 64813/9), por encontrarse incurso en las faltas prescriptas encuadrándose dentro de las prescripciones del Artículo 273, inc. C) de la Ley Provincial N° 643, de conformidad con lo normado por el Artículo 276, incisos f) y g) de la Ley Provincial N° 643.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 33 -5-II-15- Art. 1º.-** Hacer lugar al Recurso de Reconsideración, interpuesto por la señorita Marina Beatriz ASQUINI, D.N.I. N° 24.369.863, por los motivos expresados en los considerandos, documentación y demás antecedentes acompañados por la recurrente.-

**Art. 2º.-** No aplicar las penalidades contractuales establecidas en los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 304/14-Secretaría de Turismo.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 695 -10-II-15- Art. 1º.-** Apruébase a partir del 1 de Marzo de 2015 el Formulario Terapéutico SEMPRES 2015 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, constitutivos del Anexo A de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, que reemplaza en todo su alcance al Formulario Terapéutico SEMPRES 2012 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas que fueran aprobados por la Resolución General n° 584/12; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2015, que reemplazan las oportunamente aprobadas por la Resolución General n° 584/12 en el marco de los convenios de prestaciones farmacéuticas ambulatorias aprobados por la Resolución General n° 252/05.-

**Art. 2º.-** Apruébase la edición del "Formulario Terapéutico SEMPRES 2015 y Anexo de Alternativas Terapéuticas"; y de las "Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2015" información incluida en soporte magnético, cuyo respaldo en soporte papel obra en el Expediente n° 101787-2/14.-

**Art. 3º.-** Modifícase a partir del 1º de Marzo de 2015 la Norma del Anexo C Normas Técnico-Administrativas a cumplir en la Dispensación, establecido por la Resolución General n° 252/05, e incorporase el Punto 4.3, de acuerdo al Anexo I forma parte de la presente.-

**Art. 4º.-** Reemplázase a partir del 1º de Marzo de 2015 el Anexo Q – Patologías Crónicas y Medicamentos Diabetes y Medicamentos, de los Convenios de Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias y sus Actas Complementarias para Bono Consulta, Recetas y Prestaciones Farmacéuticas de Internación aprobados por el Artículo 1º de la Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** Las autorizaciones conferidas por excepción, para medicamentos incluidos por la presente en el Anexo Q, mantendrán su vigencia y validez hasta la finalización del período por el que se otorgaron.-

**Art. 6º.-** Reemplázase a partir del 1º de Marzo de 2015 el Anexo D Sustancias de Contraste Radiológico establecido por la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 7º.-** Se determina de acuerdo al considerando correspondiente que cuando el Monto Fijo es superior al Precio de Venta al Público se reconocerá hasta el valor de este último.-

**Res. Gral. N° 696 -18-II-15- Art. 1º.-** Modifícase a partir del 1 de Febrero de 2015 en el Título III –Otras Prestaciones-, Sección I –Otras Prestaciones-, Capítulos I al III– del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos correspondientes a Traslados, Alojamiento y Comida de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

**TITULO III – OTRAS PRESTACIONES**  
**SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES**  
**CAPÍTULOS I AL III**

| Código Interno | DESCRIPCION   | VALORES |
|----------------|---|---------|
| 01.02          | COMPENSACION PARCIAL DE GASTOS DE TRASLADOS   |         |
| 01.02.03       | POR AFILIADO DERIVADO<br>(tramo hasta 630 Km., cuando el valor del pasaje común sea inferior al establecido, se abonara hasta el importe del mismo) | 430,00  |
| 01.02.04       | POR ACOMPAÑANTE<br>(tramo hasta 630 Km., cuando el valor del pasaje común sea inferior al establecido, se abonara hasta el importe del mismo)       | 120,00  |
| 01.02.05       | POR AFILIADO DERIVADO<br>(tramo superior a 630 Km.)   | 460,00  |
| 01.02.06       | POR ACOMPAÑANTE<br>(tramo superior a 630 Km.)   | 140,00  |

**CAPITULO II**

**02 ALOJAMIENTO Y COMIDA**

**Norma ALOJAMIENTO**

a) Se reconoce el servicio de provisión de alojamiento para los afiliados derivados a centros especializados durante el término de permanencia por razones atinentes al motivo de la derivación, el cual se otorgará en igualdad de condiciones a los acompañantes debidamente individualizados cuando la necesidad de los mismos haya sido reconocida y autorizada previamente.-

Pautas básicas normativas de la organización y funcionamiento del servicio:

1- El alojamiento se proveerá en los siguientes casos:

1.1- Pacientes derivados para asistencia ambulatoria.

1.2- Pacientes derivados para asistencia en internación cuando esta no se concreta dentro del día de llegada.

1.3- Pacientes internados con alta para continuar tratamiento ambulatorio.

1.4- Pacientes en general cuyo estado indique la necesidad de alojamiento.

1.5- Pacientes dados de alta, cuando por motivos no imputables a su voluntad deban demorar su regreso hasta el día siguiente al de la misma.

1.6- Otras situaciones no contempladas específicamente, siempre que se originen, relacionen y justifiquen en circunstancias directamente atinentes al motivo de la derivación

1.7- Acompañantes autorizados.

2 -El período de alojamiento no podrá exceder en ningún caso las 24 horas anteriores al inicio de la atención y las 24 horas posteriores al momento en que la atención haya finalizado y el paciente se encuentre en condiciones de retornar a su lugar de origen.

3 -La solicitud de alojamiento deberá ser formulada por el afiliado directo o, en caso de impedimento del mismo por el acompañante que se autorice en el momento de gestionar la derivación, en cuya oportunidad se le instruirá sobre los alcances, condiciones y requisitos del beneficio. Dispuesta la autorización de alojamiento, se entregará la misma para su presentación ante quien corresponda.-

4 -Cuando a un afiliado derivado y/o su acompañante autorizado no se le pueda proveer alojamiento por falta de disponibilidad de plazas en Hoteles Convenidos en Capital Federal o porque han sido derivados a centros especializados de atención en los cuales SEMPRES no tenga Hoteles convenidos, tendrán derecho a que se le efectúe una compensación monetaria equivalente a los códigos 02.02.01 o 02.02.02 según corresponda por cada día de alojamiento y por sistema de reintegro o anticipo.

Para el caso de falta de disponibilidad de Hoteles convenidos en Capital Federal, se procederá a efectuar anticipo por 3 días. Cuando sea derivado a centros especializados de atención en los cuales SEMPRES no tenga Hoteles convenidos los días de anticipo se determinaran en función del tiempo estimado de atención.

En caso de anticipo el afiliado deberá acreditar los días de alojamiento dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de finalización de la atención que motivo la derivación. En caso de incumplimiento al vencimiento, se procederá a descontar el monto anticipado con los intereses establecidos por la normativa vigente desde el otorgamiento del mismo. En ambos casos, anticipo o reintegro, el afiliado deberá acreditar el alojamiento mediante presentación de la factura legal correspondiente y/o contrato de alquiler debidamente cumplimentado.

5 -Las personas alojadas tendrán la obligación de cumplir las normas que se determinen en relación con el uso del servicio, como así también las que internamente tenga establecidas el hotel. En cada caso el afiliado directo será responsable ante el SEMPRES por el mal o indebido uso del servicio y por los daños, perjuicios o inconvenientes que en las instalaciones y funcionamiento del hotel produjera él o los indirectos o acompañantes alojados, como así también por las reservas realizadas y no utilizadas. En el supuesto de estas acciones y según su gravedad, el afiliado directo y los indirectos podrán ser privados del derecho al nuevo uso del servicio por el tiempo que los antecedentes debidamente probados determinen. Esta privación de derechos será definitiva y permanente en el supuesto de sustracción de elementos del hotel, daño intencional en sus instalaciones y elementos y otras acciones de naturaleza y gravedad similar.-

b) Se establece la obligatoriedad de presentación de formulario de "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" debidamente completado, firmado y sellado por el prestador respectivo, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores al de finalización de la atención que motivo la derivación.

c) La falta de cumplimiento del requisito producirá la pérdida automática del derecho al reconocimiento del alojamiento y comida recibidos y/o, en su caso, a la compensación monetaria, debiendo el afiliado reintegrar al SEMPRES el costo del alojamiento y comida por el total de días en que hizo uso de los mismos, como así también el importe recibido por pasaje para el traslado, estos conceptos con los intereses establecidos por la normativa vigente por el período que media entre la fecha de otorgada la derivación y la fecha de la cancelación. La falta de cancelación o solicitud de plan de pago dentro de los treinta (30) días de notificado de la deuda, generará el descuento directo del 10% sobre los haberes hasta su cancelación.

Independientemente de las acciones especificadas se dispone que en caso de que no presente el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" o de otra circunstancia probada surgiera que el afiliado ha utilizado indebidamente el servicio de alojamiento y comida con cargo al SEMPRES, se le notificará de ello para que en el término de quince (15) días presente los descargos que pudieran justificar tal irregularidad. En caso de que no los aporte en el plazo antedicho, o los mismos no resulten aceptables, se harán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto n° 1728/91, Reglamentario de la NJF N° 1170 (t.o.2000).

Al momento de recibir la documentación correspondiente a la derivación y el importe de los pasajes para los afiliados, el afiliado directo o quien lo represente debidamente autorizado en caso de impedimento de aquel, deberá notificarse de las disposiciones y firmar una autorización para el descuento directo de haberes en el supuesto respectivo previsto (punto c), o por tratarse de afiliados adherentes (por convenios, desvinculados transitorios definitivos, etc.) que impida el descuento directo de haberes deberá presentar como garante a un afiliado directo obligatorio comprendido en el artículo 105 inc. a, b y c de la NJF N° 1170 (t.o. 2000).-

#### COMIDAS

Se reconocen dos (2) comidas diarias para los afiliados derivados para su asistencia a Centros Especializados fuera de la Provincia de la Pampa. La prestación reviste carácter de complemento del beneficio de provisión de alojamiento. Se brindará a través de los hoteles contratados directamente por el SEMPRES. Cuando la provisión de comida no pueda brindarse a través del hotel designado por el SEMPRES para el alojamiento del afiliado por inexistencia del servicio de comedor, o cuando el afiliado no tenga acceso a dichos hoteles por carencia de plazas, se efectivizará por sistema de anticipo o reintegro la suma equivalente al código 02.02.03 por comida, con prescindencia del gasto en que haya incurrido el afiliado. No requiere presentación de comprobantes. Cuando el período que consta en el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" lo justifique, SEMPRES podrá requerir o podrá utilizar la facturación de servicios asistenciales u otros comprobantes para constatar la real duración de la asistencia.

02.01 ALOJAMIENTO Y COMIDA A CARGO DEL SEMPRES

02.01.01 ALOJAMIENTO Y COMIDA (por día por persona)

02.01.02 ALOJAMIENTO (día por persona mayores de 5 años)

No paga

02.01.04 ALOJAMIENTO (día por persona menor a 5 años)

02.01.05 COMIDA (valor 1 comida por persona)

02.02 ALOJAMIENTO Y COMIDA ABONADOS COMO COMPENSACIÓN DE GASTOS A AFILIADOS

Norma A) ALQUILER DE VIVIENDA

En los casos de alquiler de vivienda, el SEMPRES reconocerá a aquellos afiliados que deban permanecer derivados en forma ambulatoria, hasta la suma equivalente al código 02.02.01 por cada día de alquiler (equivalente al alojamiento diario para 2 personas) o el importe abonado en concepto de alquiler, el que sea menor. El monto se podrá otorgar por sistema de reintegro o anticipo, en ésta última forma solo será otorgado a afiliados que acrediten tratamiento prolongado. En caso de anticipo el afiliado deberá acreditar los días de alojamiento dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de finalización de la atención que motivo la derivación. En caso de incumplimiento al vencimiento se procederá a descontar el monto anticipado con los intereses establecidos por la normativa vigente desde el otorgamiento del mismo. El afiliado deberá presentar "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" y factura legal y/o contrato por el alquiler. En concepto de gastos de comidas se reconocerá la suma equivalente al código 02.02.03 por cada persona y por comida (2 comidas por día) por los días que el afiliado derivado no se encuentre internado y no se exigirá presentación de comprobantes por tal concepto.-

B) HOTEL NO CONVENIDO

En los casos en que el afiliado opte por alojarse en Hotel distinto al provisto por SEMPRES se reconocerán por sistema de reintegro la suma equivalente al código 02.02.02 por gastos de alojamiento (por día y por persona), y la suma equivalente a el código 02.02.03 por gastos de comida (por cada persona y por comida -2 comidas por día). El afiliado deberá presentar "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" y factura legal por el alojamiento. En concepto de gastos de comida no se exigirá al afiliado presentación de comprobantes.-

C) NO USO DE LOS SERVICIOS DE COMIDA

Cuando un afiliado derivado y/o su acompañante autorizado no hicieran uso de los servicios mencionados, tendrán derecho a una compensación monetaria equivalente al código 02.02.03 por comida y por persona (2 comidas por día) la que se hará efectiva sólo por sistema de reintegro y por el período que certifique el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada" exigido por el punto b) de la norma del Capítulo II.-

D) ANTICIPOS

El importe del "anticipo" será reajustado de conformidad con el período que certifique el "Comprobante de Asistencia y Nueva Atención Programada".-

|          |   |                 |
|----------|---|-----------------|
| 02.02.01 | ALQUILER DE VIVIENDA (Alojamiento por día)                            | Hasta \$ 100,00 |
| 02.02.02 | ALOJAMIENTO EN HOTEL NO CONVENIDO (día por persona) mayores de 5 años | \$ 50,00        |
| 02.02.03 | COMIDA (valor 1 comida por persona)                                   | \$ 40,00        |

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

#### LLAMADO A LICITACIÓN

**Objeto:** Ampliación y refacción de Escuela Técnico Agropecuaria de General Acha.-

**Licitación Pública N° 07/15**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.545.333,07 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100).

**Garantía de oferta exigida:** 1%.

**Fecha de apertura:** 20 de marzo de 2015 -10hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación –UCP –Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso –Santa Rosa – La Pampa.

**Plazo de Entrega:** 20 de marzo de 2015 -10hs.

**Valor del Pliego:** \$ 1000(Pesos mil)

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación –UCP –Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso – Santa Rosa – La Pampa.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

B. Of. 3141 - 3142

### COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN

#### LICITACIÓN PÚBLICA ANEXO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015

Apertura: Día 10 de Marzo de 2015, a las diez (10:00) horas.

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de un MINIBUS 0 KM, para transporte de pasajeros con capacidad de no menos de quince (15) asientos, recibiendo como parte de pago un MINIBUS marca IVECO modelo Daily 49.12, modelo 2006 de veintiún (21) asientos, en el estado en que se encuentra. Plazo de entrega cinco (5) días a partir de la fecha de apertura.-

NOTA: se deja especialmente aclarado que es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia para cotizar en la Presente Licitación.-

B. Of. 3142

## EDICTOS DE MINERÍA

### REGISTRO NÚMERO: SIETE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA: CUARZO, MICA Y FELDESPATO, DENOMINADA "CARINA", UBICADA EN LA SECCIÓN XIV – FRACCIÓN D – LOTE 18 – PARCELA 10 –, PROVINCIA DE LA PAMPA, REGISTRADA A NOMBRE DE ACRICH, CRISTIAN DANIEL.-

SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. SEÑOR AUTORIDAD MINERA S/D. SANTA ROSA – LA PAMPA. De mi consideración: DATOS DEL SOLICITANTE: Propietario Cristian Daniel ACRICH, argentino, casado, D.N.I. N° 28.727.652. Domicilio Real: Avenida Mitre s/n Tilisarao – Pcia. San Luis. Domicilio Legal: Oliver N° 385 – Santa Rosa – La Pampa. Conforme lo anterior, el suscripto, comparece ante la Autoridad Minera, a fin de poner en su conocimiento: a- Habiendo descubierto un yacimiento vetiforme de primera categoría, que contiene mineral de cuarzo, feldespato y micas como esenciales, ubicado en Zona rural, próximo a la localidad de Chacharramendi – Pcia. de La Pampa, y catastralmente sito en la Sección XIV – Fracción D; Lote 18; Parcela 10. b- Que a los efectos de ubicar el punto de la manifestación de descubrimiento (PMD), se define por las coordenadas del punto de muestra Y 3.527.828 y X 5.848.134, conforme lo exige el art. 19 del C.M. (T.o. Dto. 456/97). c- Que el polígono que delimita la zona de descubrimiento que se solicita, tiene una superficie de 540 has., determinada por la intersección de los vértices cuyas coordenadas se expresan a continuación: 4. La mina llevara el nombre de: "CARINA", solicitándose aproximadamente una superficie de 540 has. La conformación y disposición definitiva de las pertenencias, se determinara oportunamente al momento de peticionar la mensura. 5. Que el terreno donde se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos pues se trata de un suelo rocoso en su mayor proporción, pero si está limitado por alambrados. 6. El propietario, responde al nombre de Pablo RATTO, domiciliado en idéntico lugar de la mina, objeto de éste descubrimiento. 7. Las muestras del mineral que acompaño en este acto, han sido extraídos del punto de coordenadas: 8. Se adjunta conjuntamente con este escrito la siguiente documentación: a. pago de sellados y timbrados fiscales; b. mapa de coordenadas y foto satelital, del sitio en donde se encuentra el yacimiento denunciado y el punto de descubrimiento que será el mismo de extracción de la muestra (art. 19). 9. Por todo lo expuesto solicito: a. Me tenga por presentado, parte y domiciliado. b. Se tenga por efectuada la solicitud de manifestación de descubrimiento; c. Previo los trámites de ley, disponga el registro de la mina de autos, a nombre del presentante. Saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible. Cristian Daniel ACRICH D.N.I. N° 28.727.652. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA ENTRO 25 SEP 2014 9.40 hs.. Hay una firma ilegible. Se acompaña muestra legal y sellado de ley. Señora Directora: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "CARINA" presentada el día 25 de septiembre del corriente año, a las 09 horas 40 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 50/53 (Art. 50 C.M.). ESCRIBANIA DE MINAS: 25/09/2014. Esta mi firma y un sello que dice DIEGO A.

MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCION DE MINERÍA. Sra. Directora VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de cuarzo (1era categoría), con feldespatos y micas asociadas. La manifestación se ubica en el departamento UTRACAN. La ubicación catastral es Sección XIV, fracción D, lote 18, parcela 10. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 546 ha excediéndose en 6 ha el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. Por lo tanto se adecua el croquis máximo permitido para ser ratificado o rectificado por el interesado. Pase para la prosecución del trámite. 1 de octubre de 2014. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Buss Jacob. Se ratifica lo actuado por Catastro Minero por el titular de autos. SANTA ROSA, 11 FEB 2015. VISTO: El Expediente N° 11220/2014, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA - S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO MINA "CARINA", T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL; y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 2/5 obra solicitud de manifestación de descubrimiento realizada por el Señor ACRICH, Cristian Daniel, aduciendo descubrir un yacimiento vetiforme de primera categoría que contiene mineral de cuarzo, feldespatos y micas esenciales, ubicado en la zona rural próximo a la localidad de Chacharramendi, sito catastralmente en Sección XIV – Fracción D – Lote 18-Parcela 10, Provincia de La Pampa; Que dicha manifestación ha cumplido con los requisitos legales que impone el Código de Minería y el Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias; Que Escribanía de Minas remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas obrantes a fs. 17/24, de los cuales surge que el titular del inmueble donde se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "CARINA" es el Señor RATTO, Juan Pablo; Que Catastro Minero interviene a fs. 8 y 27 manifestando que el descubrimiento del mineral de cuarzo (primera categoría), con feldespatos y micas asociadas se ubica en el Departamento Utracán, siendo su ubicación catastral Sección XIV – Fracción D – Lote 18 – Parcela 10; recayendo el punto de extracción de muestra dentro del área de indisponibilidad, siendo el área de 546 ha, excediéndose en 6 ha el límite máximo establecido por el artículo 46 y concordantes del Código de Minería; adecuándose el croquis (fs. 27) al máximo permitido para ser ratificado o rectificado por el interesado; Que a fs. 31 se ratifica lo informado por Catastro Minero por parte del representante legal del Señor ACRICH, Cristian Daniel; Que bajo ese esquema se observa cumplimiento a los procedimientos ordenados por el Código de Minería y Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, debiendo dictar el acto administrativo pertinente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del Señor ACRICH, Cristian Daniel; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE a nombre del ACRICH, Cristian Daniel, la

manifestación de descubrimiento de minerales de primera categoría: cuarzo, mica y feldespatos, denominada "CARINA", ubicada en la Sección XIV – Fracción D – Lote 18 – Parcela 10, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva están determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas GAUSS-KRÜGGER: 1: X=5849350 Y=3526100; 2: X=5849350 Y=3528600; 3: X=5849150 Y=3528600; 4: X=5849150 Y=33528900; 5: 540 ha y el punto de extracción de la muestra: X=5848134 Y=33527828.- Artículo 2º: INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente Disposición Minera, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52, Código de Minería).- Artículo 3º: PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53, Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 66, Código de Minería).- Artículo 4º: EXIMASE al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224, Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de la exención.- Artículo 5º: HAGASE SABER al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68, Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 6º: NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27, Código de Minería) de la solicitud efectuada al propietario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, RATTO Juan Pablo, al domicilio citado en los respectivos informes a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando el mismo no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Artículo 7º: REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos. NOTIFIQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 32/15.- Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3142 a 3144

#### REGISTRO NÚMERO: OCHO

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE PRIMERA CATEGORÍA: CUARZO, MICA Y FELDESPATO, DENOMINADA "LAUTARO", UBICADA EN LA SECCIÓN X – FRACCIÓN A – LOTE 24 – PARCELA 2 –, PROVINCIA DE LA PAMPA, REGISTRADA A NOMBRE DE ACRICH, CRISTIAN DANIEL.-

SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. SEÑOR AUTORIDAD MINERA S/D. SANTA ROSA – LA PAMPA. De mi consideración: DATOS DEL SOLICITANTE: Propietario Cristian Daniel ACRICH, argentino, casado, D.N.I. N° 28.727.652. Domicilio Real: Avenida Mitre s/n Tilisarao – Pcia. San Luis. Domicilio Legal: Oliver N° 385 – Santa Rosa – La Pampa. Conforme

lo anterior, el suscripto, comparece ante la Autoridad Minera, a fin de poner en su conocimiento: a- Habiendo descubierto un yacimiento vetiforme de primera categoría, que contiene mineral de cuarzo, feldespato y micas como esenciales, ubicado en Zona rural, próximo a la localidad de Lihuel Calel –, y catastralmente sito en la Sección X – Fracción A; Lote 24; Parcela 2. b- Que a los efectos de ubicar el punto de la manifestación de descubrimiento (PMD), se define por las coordenadas del punto de muestra Y 3.563.561 y X 5.787.980, conforme lo exige el art. 19 del C.M. (T.o. Dto. 456/97). c- Que el polígono que delimita la zona de descubrimiento que se solicita, tiene un superficie de 195 has., determinada por la intersección de los vértices cuyas coordenadas se expresan a continuación: 4. La mina llevara el nombre de: “LAUTARO”, solicitándose aproximadamente una superficie de 195 has. La conformación y disposición definitiva de las pertenencias, se determinara oportunamente al momento de peticionar la mensura. 5. Que el terreno donde se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos pues se trata de un suelo rocoso en su mayor proporción, pero si está limitado por alambrados. 6. Se desconoce el nombre del propietario, como domicilio del mismo y/o algún dato que permita su individualización. 7. Las muestras del mineral que acompaña en este acto, han sido extraídos del punto de coordenadas: 8. Se adjunta conjuntamente con este escrito la siguiente documentación: a. pago de sellados y timbrados fiscales; b. mapa de coordenadas y foto satelital, del sitio en donde se encuentra el yacimiento denunciado y el punto de descubrimiento que será el mismo de extracción de la muestra (art. 19). 9. Por todo lo expuesto solicito: a. Me tenga por presentado, parte y domiciliado. b. Se tenga por efectuada la solicitud de manifestación de descubrimiento; c. Previo los trámites de ley, disponga el registro de la mina de autos, a nombre del presentante. Saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible. Cristian Daniel ACRICH D.N.I. N° 28.727.652. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA ENTRO 24 SEP 2014 10.30 hs.. Hay una firma ilegible. Se acompaña muestra legal y sellado de ley. Señora Directora: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “LAUTARO” presentada el día 24 de septiembre del corriente año, a las 10 horas 30 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al Tº VIII Fº 42/49 (Art. 50 C.M.). ESCRIBANIA DE MINAS: 24/09/2014. Esta mi firma y un sello que dice DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCION DE MINERIA. Sra. Directora VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de cuarzo (1era categoría), con feldespatos y micas asociadas. La manifestación se ubica en el departamento LIHUE CALEL. La ubicación catastral es Sección X, fracción A, lote 24, parcela 2. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 194 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. Pase para la prosecución del trámite. 1 de octubre de 2014. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Buss Jacob. Se ratifica lo actuado por Catastro Minero por el titular de

autos. SANTA ROSA, VISTO: El Expediente N° 11221/2014, caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA - S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO MINA “LAUTARO””, T.I. ACRICH CRISTIAN DANIEL; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 2/9 obra solicitud de manifestación de descubrimiento realizada por el Señor ACRICH, Cristian Daniel, aduciendo descubrir un yacimiento vetiforme de primera categoría que contiene mineral de cuarzo, feldespato y micas esenciales, ubicado en la zona rural próximo a la localidad de Lihuel Calel, sito catastralmente en Sección X – Fracción A – Lote 24- Parcela 2, Provincia de La Pampa; Que dicha manifestación ha cumplido con los requisitos legales que impone el Código de Minería y el Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias; Que Escribanía de Minas remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas obrantes a fs. 21/26, de los cuales surge que el titular del inmueble donde se ubica la manifestación de descubrimiento denominada “LAUTARO” es la Señora SAHARREA DE MARIEZCURRENA, María Celia Josefa; Que Catastro Minero interviene a fs. 12 y 29 manifestando que el descubrimiento del mineral de cuarzo (primera categoría), con feldespatos y micas asociadas se ubica en el Departamento Lihuel Calel, siendo su ubicación catastral Sección X – Fracción A – Lote 24 –Parcela 2; recayendo el punto de extracción de muestra dentro del área de indisponibilidad, siendo éste área de 194 ha, no excediéndose el límite máximo establecido por el artículo 46 y concordantes del Código de Minería; Que a fs. 33 se ratifica lo informado por Catastro Minero por parte del representante legal del Señor ACRICH, Cristian Daniel; Que bajo ese esquema se observa cumplimiento a los procedimientos ordenados por el Código de Minería y Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, debiendo dictar el acto administrativo pertinente; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del Señor ACRICH, Cristian Daniel; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE a nombre del ACRICH, Cristian Daniel, la manifestación de descubrimiento de minerales de primera categoría: cuarzo, mica y feldespato, denominada “LAUTARO”, ubicada en la Sección X – Fracción A – Lote 24 – Parcela 2, Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva están determinado por los siguientes puntos, expresados en coordenadas GAUSS-KRÜGGER: 1: X=5788063,1 Y=3562919,9; 2: X=5788003,1 Y=3564919,9; 3: X=5787063,1 Y=3564919,9; 4: X=5787063,1 Y=3562919,9; siendo su superficie de 194 ha y el punto de extracción de la muestra: X=5787773,16 Y=3563480,96.- Artículo 2º: INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente Disposición Minera, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52, Código de Minería).- Artículo 3º: PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del

mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53, Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 66, Código de Minería).- Artículo 4º: EXIMASE al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224, Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de la exención.- Artículo 5º: HAGASE SABER al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68, Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 6º: NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27, Código de Minería) de la solicitud efectuada al propietario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, SAHARREA DE MARIEZCURRENA, María Celia Josefa, al domicilio citado en los respectivos informes a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando el mismo no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Artículo 7º: REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos. NOTIFIQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 34/15.- Fdo. Dr. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3142 a 3144

SANTA ROSA, 24 OCT 2014. VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "**LA MARIA**", ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".- 2º) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. 3º) Expedir a nombre de la firma Carlos Alberto KAIRUZ copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. 4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. 5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.- 6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. 7º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 8º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Depto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 191/14. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE

HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A MASSOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3142 a 3144

## EDICTOS

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

La Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Bienestar Social notifica a las Entidades de Bien Público: "Asociación Madres Solidarias del Barrio los Hornos", "Organización Para el Nuevo Mundo", "Asociación Personal Superior Retirado del Servicio Penitenciario Federal de la Pampa", "Asociación Roperero Comunitario", "Asociación Crecer con Amor", "Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día", "Asociación Centro Actividad Física Deporte y Recreación Moverse en Familia", "Asociación Cooperadora Sección Canes U.R.I.", "Asociación Patio de Tango", "Consorcio "Pichi Ruca Hue", todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 181/14 del 09 de mayo de 2014, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 09 de mayo de 2014, VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1º Notifíquese a las entidades el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.-"Asociación Madres Solidarias del Barrio los Hornos", "Organización Para el Nuevo Mundo", "Asociación Personal Superior Retirado del Servicio Penitenciario Federal de la Pampa", "Asociación Roperero Comunitario", "Asociación Crecer con Amor", "Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día", "Asociación Centro Actividad Física Deporte y Recreación Moverse en Familia", "Asociación Cooperadora Sección Canes U.R.I.", "Asociación Patio de Tango", "Consorcio "Pichi Ruca Hue", todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.- A los efectos, publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.- Artículo 2º.- Regístrese, agréguese copia autenticada a los expedientes de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese.- DISPOSICIÓN N° 181/14. Fdo. Dra.: MARIA SOLEDAD SALLABERRY, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.-

B. Of. 3141 a 3143

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs.



cita y emplaza al Sr. Ceferino Gustavo SCHUINDT. DNI N° 21.429.015. en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 229/10 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 11614/09 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION. bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 de Febrero de 2015.

VISTO:....CONSIDERANDO:....POR ELLO: El Director General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 01/15.**

FIRMADO: C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON. Director General de Asistencia Financiera a PyMEs.- C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON, Director General de Asistencia Financiera a Pymes.-

B. Of. 3142 a 3144

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**VARA, Cecilia Ester sta/ GUARDA**", Expte. N° C 45278/14, cita y emplaza a la Sra. Patricia Griselda VARA para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 23 de diciembre de 2.014.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que en la demanda se ha declarado desconocerse el domicilio de Patricia Griselda VARA, cítasela a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dra. María Gabriela MANERA. Jueza de la familia y del Menor Sustituta".- Profesional Interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS.- Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaria, febrero 11 de 2.015.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3142 - 3143

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVILLA, en autos: "**ROJAS, Eduardo Miguel – SINDICO s/ Incidente de Realización de Bienes (en ARCE, Félix s/ Quiebra – X 66477)**", Expte. N° Z 92241, hace saber que el Martillero Público **Daniel Alberto DECRISTÓFANO**, Col. N° 360, (Tel. 02954-426581), con domicilio en Urquiza 614 de S. Rosa, REMATARA el 19 de marzo de 2015 en Rivadavia N° 146 de S. Rosa, a las 9,00 hs., los siguientes bienes: I) Automotor VOLKSWAGEN, Modelo VW Saveiro CL, Dominio RYI545, Mod. Año 1994. Imp. a los Vehículos al 10/02/2015 \$ 651,04. Cond. de Venta: SIN BASE, al contado y al mejor postor, más 10% de comisión, más 1% de sellado. Impuestos a/c comprador a partir de la posesión; y II) 1) 1 Televisor 20" JVC; 2) 1 Horno micro-ondas BGH; 3) 1 Motor de heladera, completo (para heladera comercial); 4) 1 Equipo de computación

compuesto de CPU, monitor Techmedia, teclado e impresora EPSON LX 810; 5) 1 puerta de aluminio con 2 vidrios, sin picaporte; 6) 1 máquina registradora Moretti-Opale; 7) 6 luces de emergencia; 8) 1 máquina industrial para nacer ñoquis CERRIN con motor instalado; 9) 4 motores para ventiladores de techo; 10) 4 extractores de aire; 11) 1 balanza comercial de plato MARANI, para 15 Kg.; 12) 356 platos de cerámica; 13) 20 ensaladeras de vidrio; 14) 20 hieleras de acero inoxidable; 15) 1 cocina a gas, industrial, con 4 hornallas, en regular estado; 16) 170 tenedores; y 17) 164 cuchillos. Cond. de Venta: SIN BASE, al contado y al mejor postor, más 10% de comisión. Para revisar los bienes el 18 de marzo previo aviso al martillero. "Santa Rosa, 18 de noviembre de 2014... redúzcase la publicidad edictal al Boletín oficial y un día en el diario La Arena... Fdo.: Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Juez". Profesional interviniente: Sindico C.P.N. Eduardo Miguel ROJAS.- Santa Rosa, 11 de febrero de 2015.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3142

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, 1ra. Circunscripción Judicial, sito en Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera 1, a/c. de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a/c. de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, comunica en autos" **PALERMO, Javier Patricio Norberto c/ SARDIÑA, Alberto Luis y otros s/ Ejecución de Convenio en autos PALERMO, Javier Patricio Norberto c/ SARDIÑA, Alberto Luis Expte N° 4217**, el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ con domicilio en calle Garibaldi n° 325 de esta ciudad, rematará el día 13 de Marzo de 2015 a las 10.30Hs. en la localidad de Trenel (LP) en intersección de calles 9 de Julio y Rivadavia una fracción de terreno de signada catastralmente: Ejido: 025; Circunscripción: I; Radio: e; Manzana: 30; Parcela: 19; Partida N° 676.253 Sup. 492m2.- MEJORAS: Tapial perimetral y acceso cerrado con chapas.- BASE: \$ 7.599,18 ( val. fis. año 2015).- PAGO: 10% en concepto de seña en el acto de remate y saldo del 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo: sellado 3%, comisión 3% ambos a/c. del comprador.- Venta ordenada libre de ocupantes.- Deuda Impuestos Municipales: \$ 22.515,18 al 3/2/2015; Inmobiliario \$ 1.255,71 al 11/2/2015.- Revisar bien:11 y 12 de Marzo previo aviso al martillero.- " Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2011. Visto... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, La Reforma o El Diario de esta ciudad.- María del Carmen GARCIA, Juez de 1ra. Instancia.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta".- Profesional interviniente: Matías Francisco TRABA, calle Gral.Pico n° 697 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 13 de Febrero de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de escalera 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, comunica en autos

"DITTLER, Fernando Santiago c/ SERRANO, Nivia Alicia y Otro s/ Indemnización por Despido (Expte. N° H 69804/08), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, rematará el día 19 de marzo de 2015 a las 11:00 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble: individualizado con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 78, Parcela 18, Partida N° 662.504, propiedad de Nivia Alicia SERRANO (100%). BASE: \$ 30.994,68 (V.F. 2015) Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. CONDICIONES: Al Contado y al mejor postor, debiendo abonar el 10% en el acto de subasta y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra libre de ocupantes conforme mandamiento agregado en autos. DEUDAS: que pesan sobre el inmueble son a cargo del adquirente. Municipales \$ 17.554,44 al 10/02/15. Impuesto Inmobiliario \$ 639,19 al 10/02/15. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Prof. Intervinientes Dra. Alicia I. GONZALEZ TORROBA y Dr. Rodrigo F. CARBALLO, Oliver N° 173, Planta Alta, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 de febrero de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 2, de ésta ciudad de Santa Rosa, cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, comunica en autos "**DIAZ, Javier Horacio c/ SUAREZ, Dora Lita s/ Ejecuciones**" (Expte. Nro. 99964), que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio en calle Oliver n° 275, el día 11 de marzo de 2015 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos a saber: 1- Trece (13) sacos de vestir para hombres de cordero, jean y algodón distintos modelos; 2- Catorce (14) ambos de hombres de distintas telas; 3- Cuatro (4) camperas estilo parcas de hombre; 4- Ocho (8) camperas para hombre de polar; 5- Cincuenta y un (51) pantalones de vestir, varios talles, distintos modelos para hombres; y 6- Cuarenta y nueve (49) camisas para hombres, varios talles, distintos géneros. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: semana previa al remate previo aviso al Martillero actuante (Tel. 2954 - 369217). Publíquese edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C.P.C.C.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Javier DIAZ, Ferrando N° 365, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de febrero de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI,

Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de ADRIANA PASCUAL, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 2, tercer piso, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ZAMPONI HECTOR HUGO S/ QUIEBRA**" Expte. N° 3505 comunica que se decretó la conclusión de la quiebra de HECTOR HUGO FERNÁNDEZ ZAMPONI conforme lo normado por el art. 231 de la LCyQ y la rehabilitación del fallido. SANTA ROSA, 18 de febrero de 2015. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: "**BELLONE ALICIA NORA S/ Quiebra (A solicitud de Rojas Andrea Silvina)**" Expte X 105057 con fecha 22 de diciembre de 2014 se decretó la quiebra de ALICIA NORA BELLONE (DNI 14.179.158) CUIT 27-14.179158-9 con domicilio real denunciado en Avda. Luro 553 de Santa Rosa, La Pampa. Que ha sido designado síndico la CPN Griselda BADALONI habiendo constituido domicilio en calle Telen 1841 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 06/04/2015 habiéndose fijado el día 26/05/2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 08/07/2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc.5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. Aldo Walter DIAZ con domicilio constituido en 9 de Julio 618/620 de Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 20 de febrero de 2015.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos "**CASENAVE AROLD ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. N° 45327) se ha RESUELTO: "I- Declarar la apertura del concurso preventivo de Aroldo Alberto CASENAVE, argentino, DNI 14.230.973, CUIT 20-14230973-5, casado con Gladys Alicia SUAREZ, Transportista de mercadería a granel, con domicilio real en

General Roca n° 874 de Intendente Alvear, La Pampa y domicilio constituido en calle 1 n° 1253 de General Pico, La Pampa.....III- Fijar el día 9 de abril de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32)...XIV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Juez.-" Profesionales intervinientes: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ y Mauricio RACCA, domiciliado constituido en calle 1 nro. 1253 - General Pico. Síndico Cdor. Raúl Alberto FERRARO con domicilio constituido en calle 16 nro. 658 -General Pico (L.P.).- GENERAL PICO, Secretaría, 20 febrero de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"URIZA; Miguel Antonio c/ RIESCO, Amadeo s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 6316/15**, cita y emplaza por DIEZ días a herederos de Amadeo RIESCO para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda de posesión veinteañal respecto a los siguientes inmuebles designados como: 1) Ejido 089, Circ I, radio B, Mza 070, parcela 22, Partida 675.376, 2) Ejido 089, Circ I, radio B, Mza 070, parcela 23, Partida 675.377, y 3) Ejido 089, Circ I, radio B, Mza 070, parcela 24, Partida 675.378 conforme a la resolución judicial que dice: "VICTORICA, 5 de febrero de 2015. Atento a lo solicitado, fallecido el titular registral...córrase traslado de la demanda a los herederos si los hubiere, por el plazo de diez días, a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente...Asimismo se fijará un ejemplar en el tablero del Juzgado. Fdo. Dr. Carlos R. ESPINOLA. Juez. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esq. 20 Victorica. L.P.- Dra. Carina COLANERI. Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO y de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Avda. Uruguay - Av. Perón -Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"FISCALÍA DE ESTADO C/ OLIVERA José Luis y Otros S/ Apremio" Expte. N° Y 96574** citase a la parte ejecutada MAIDANA, JUAN RAMON, DNI N° 26.652.758 Y MACHADO, ANDRES ERNESTO, DNI N° 16.070.653, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que

asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, Apoderado del Estado Provincial - Piso 3° Casa de Gobierno - SANTA ROSA, 10 DE FEBRERO DE 2015. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3142 -3143

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° 1), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BEDIS CARAM DNI 7.335.415 para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **BEDIS CARAM S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 106.570**. La providencia respectiva dice: Santa Rosa 04 de febrero 2015.-...declárase abierto el proceso sucesorio de don Caram BEDIS.-... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).-Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 11 de Febrero de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3142

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB -Secretaria subrogante-, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de escaleras N° UNO (1), Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"CHAPARRO ELSA MARGARITA S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 106.321**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Chaparro, Elsa Margarita DNI 0.984.452 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán Jamad, domiciliado en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 3 días de Febrero de 2015.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, Sec. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, Secretario, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"DOMINGUEZ, Ubaldo Miguel S/ Sucesión - ab intestato", Expte N° V14401/14**, cita y emplaza por 30

días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOMINGUEZ, Ubaldo Miguel, D.N.I. N° 7.343.409, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 15 de diciembre de 2014. ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... y/o "El Diario", de esta pcia.,...-Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES MIRASSÓN y Carolina M. MARTINEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 9 de Febrero de 2015.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3142

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenidas Perón y Uruguay -Ciudad judicial- Edificio Fuero Civil -1º piso- Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: "**SUAREZ FUENTE, Aida Guillermina S/Sucesiones**", Expte. V 105292/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Doña Aida Guillermina SUAREZ FUENTE (DNI 94.032.485), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena" Profesionales intervinientes: Dres. Hernán PEREZ ARAUJO, Fernando D. FUNES y Emiliano Ariel TORTA. Domicilio legal: Olascoaga N° 535, Sta. Rosa. L.P.- Santa Rosa, 19 de diciembre de 2013.-Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Secretaría Civil, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Ermelinda Catalina BARAVALLE en autos caratulados "**BARAVALLE, Ermelinda Catalina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 45118, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 12 de febrero de 2015. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ermelinda Catalina BARAVALLE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...". Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Hernán Diego SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico, 18 de febrero de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3142

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña Juliana LENCIZA, para que comparezcan a estar a derecho y a

tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**LENCIZA JULIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 45227.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 5 de febrero de 2015.- .... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Juliana LENCIZA.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" (art. 675 del CPR).-...- Fdo.- Dr. Mariano Carlos MARTÍN- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 12 de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3142

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Civil, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**LOPEZ AIDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. n° 45284/14, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Aidé LOPEZ, D.N.I. n° 0.823.722, -con último domicilio real en calle 18 n° 158, de General Pico, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 03 de febrero de 2015 ...II Ábrese el proceso sucesorio de LOPEZ AIDE (acta de defunción de fs.5) con D.N.I 0.823.722. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, Febrero 13 de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaría.-

B. Of. 3142

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**BESO ANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. n° 45166/14, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Ana BESO, D.N.I. n° 9.869.142, -con último domicilio real en calle Mariano Moreno n° 1070, Trenel, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 03 de febrero de 2015.-...Ábrese el proceso sucesorio de ANA BESO (DNI. N° 9.869.142 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín

Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ...DR. ROBERTO M. IBAÑEZ- JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, febrero 20 de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento y sede en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er piso, bloque de escaleras uno, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Santiago Petenhaiser, LE. 7.350.765, L.E. 1.581.572, en autos caratulados: **"PETENHAISER, Santiago s/Sucesión AB INTSTATO"**, (Expte N° 106.874), para hacer valer sus derechos.- Profesional: Dr. Juan Carlos D'AMICO con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 20 de febrero de 2015.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaria Única, en autos caratulados: **"CAPRARULO, María Haidee s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. 106445/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Haidee CAPRARULO, DNI 0.163.828, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la última publicación, mediante edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena" (art. 675 cód. proc.) Prof. interviniente Marta SANCHEZ ALUSTIZA e Iván POGGIO, domicilio Villegas N° 780, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 19 de Febrero de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en V. Rodríguez 828, Planta Alta, de la Ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos **"Peletay, Isidro s/ sucesión", expte. V 14358**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isidro Peletay y/o Isidoro Peletay (DNI: 11.766.807) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 19 de diciembre de 2014. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y / o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ... Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA ABOGADOS, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 3 de febrero de 2015.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **GETTE GONZALO JAVIER s/ SUCESIÓN AB- INTSTATO Expte Nro. 44.900/14**. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GETTE GONZALO JAVIER a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico 15 de diciembre de 2.015. Abrese el proceso sucesorio de GETTE GONZALO JAVIER (acta de defunción de fs. 5, D.N.I. N° 31.382.958). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art 675, inc. 2°, del CPCC). Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 10 de Febrero de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3142

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMBROSINO TERESA BEATRIZ para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"AMBROSINO, Teresa Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 45138/14**.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 07 de Febrero de 2015.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Teresa Beatriz AMBROSINO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO - Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 11 de Febrero de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad

de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"ESTRADA CARLOS EDUARDO Y OTRO S/ SUCESIONES"** (Expte.V 44568/14) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Carlos Eduardo Estrada y Doña Irma Alcira Oviedo para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice *"//neral Pico, 8 de Octubre de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de CARLOS EDUARDO ESTRADA y IRMA ALCIRA OVIEDO (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 06 de febrero de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com. Lab., y Min N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, de la I° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, en autos caratulados: **"Ordoñez, Juan s/Sucesiones", Expte. Nro. V105.462**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Ordoñez LE 7.336.449 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc).-Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 03 diciembre de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en autos caratulados: **"RACH, Clemente s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 106236**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Clemente RACH (L.E. 7.363.042) para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesionales intervinientes: Dra. Andrea Jimena BECHER y Dra. María Andrea LUZ. General Pico 697, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 18 de febrero de 2015. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3142

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DON DIONICIO ARTEMIO PRADO (L.E.3.861.511) e/a **"PRADO, Dionicio Artemio S/ Sucesión Ab Intestato" 106347**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana Marcela ZAMORA, Avda. San Martín Oeste n° 24 -Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario Santa Rosa (L.P.), 12 de febrero de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3142

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Alberto HUS (D.N.I. 12.060.827) e/a **"HUS, Carlos Alberto S/Sucesión Ab Intestato" 106456**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Leonardo MATALIA y Oscar Alfredo CAZENAVE con domicilio procesal en calle Sarmiento N° 171 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 4 de febrero de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3142

El Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 2 de Santa Rosa, sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. Planta Baja, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"BLANCO, Elena Leonilda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 106.007)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Elena Leonilda BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publicar dos veces en el diario y una en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y María Mercedes BUZZO, con domicilio procesal en Pellegrini 444, 2° "B" de ésta Ciudad, Santa Rosa, 13 de febrero de 2015. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa (L. P.), a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, situado en la Avda. Uruguay y Perón. Centro Judicial. Fuero Civil. Bloque de Escaleras 2, Tercer Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Irma Ester STALDECKER, L.C. N° 6.632.511, en autos **"STALDECKER IRMA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 106561-**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.), 06 de febrero de 2015. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3142

El Juzgado de 1a instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de

General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez n° 828, Planta Alta, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, Elena Natividad S/Sucesión**"(Expte, N°: V14040/14), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera la Sra. FERNÁNDEZ, Elena Natividad, L.C. n° 9.865.037, a fin de que -dentro del término de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución:" General Acha, 7 de agosto de 2014. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Martín HERRERO GALVAGNO, Matrícula Provincial al T IX F 103, y Dr. Sergio Martín NICOLETTI, Matrícula Provincial al TIX F017, ambos con domicilio procesal en calle Avellaneda 1064, General Acha, La Pampa. Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3142

## JURISPRUDENCIA

Oficio n°: 612156.

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 31516 caratulado: "**MPF C/JUAREZ, JONATHAN CESAR S/ AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Jonathan Cesar JUAREZ, DNI N°: 39.292.598, con último domicilio conocido en Barrio Los Hornos de la localidad de Toay, hijo de Antonio Cesar y María Ester Viola, nacido en Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, el día 27 de julio de 1994, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 02 de diciembre de 2014.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Máximo PAULUCCI, respecto de Jonathan Cesar Juárez y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE. Fdo.: Carlos Alberto VICENTE, Prosecretario Oficina Judicial.-

B. Of. 3141- 3142

Oficio n°: 612182.

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 6216 caratulado: "**MARIN, WALTER OMAR S/AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Walter Omar MARIN, D.N.I. 30.233.344, 32 años, nacido el 04 de mayo de 1982 en General Acha, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 04 de diciembre de 2014.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. FERNANDO IVAN FASSINA, respecto de Walter Omar MARIN y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y

posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- ...CÚMPLASE. Fdo.: Carlos Alberto VICENTE, Prosecretario oficina Judicial.-"

B. Of. 3141- 3142

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de la Pampa, en **Legajo N° 5474 - Caratula: "MPF c/MATEOS, Ana Cristina; BOTTINO, Facundo (occiso) s/Homicidio culposo en accidente de tránsito"**, Notifica a la ciudadana Sra. Mariana Carola BUCELLA, DNI n° 20.842.027, nacida el 16/03/1969 en Villa Adelina (Pcia. de Bs.As.), de 45 años de edad, estado civil divorciada, instruida, médica, con último domicilio en calle Albert Einstein n° 2250 de la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Bs.As.) -Cel. 0223 - 15-5134885-, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 19/09/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Téngase presente lo solicitado a fs. 105/110.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO -Juez de Control"-.

B. Of. 3142 -3143

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 4163 caratulado: "**MPF C/ SARMIENTO, Daniel Mario Oscar y RAMIREZ, Agustín Javier s/ LESIONES**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Daniel Mario Oscar SARMIENTO, DNI: 35.158.354 ,nacido el 17/08/90 en Santa Rosa La Pampa, hijo de Daniel Sarmiento y Virginia Leonor Ristaño, la siguiente sentencia de sobreseimiento, que su parte pertinente a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO 181/DOS MIL CATORCE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil catorce, en la sede del Juzgado de Control N° Dos, se constituye el Sr. Juez, Dr. Fernando RIVAROLA, a los efectos de dictar sentencia en el legajo n° 4163 caratulado: MPF C/ SARMIENTO, Daniel Mario Oscar y RAMIREZ, Agustín Javier S/ Lesiones, seguido contra: Daniel Mario Oscar Sarmiento, DNI: 35.158.354 ,nacido el 17/08/90 en Santa Rosa La Pampa, hijo de Daniel Sarmiento y Virginia Leonor Ristaño, y Agustín Javier Ramírez, DNI. 34.632.705, nacido el 18/11/89, en Santa Rosa La Pampa, hijo de Héctor Javier Ramírez y Claudia Susana Fidalgo, y, RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECRETAR la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal) en el legajo n° 4163 caratulado: SARMIENTO, Daniel Mario

Oscar y RAMIREZ, Agustín Javier S/ Lesiones. II) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Mario Oscar Sarmiento y Agustín Javier Ramírez, , de circunstancias personales ya enunciadas, por el delito de Lesiones Leves (artículo 89 del Código Penal) por el que se le recepcionará declaración en los términos del artículo 231 del CPP en el presente legajo, (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia."

B. Of. 3142 -3143

**Legajo nro. 3438 Caratula: "MPF c/CISNEROS, Gabriel Matías, GIMENEZ, Aníbal Enrique; FRANK, Luis (damn.) s/Abigeato" y Legajos Agregados 5848 y 5262.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano LINDOR LUCERO, titular del DNI nro. 7362747, con último domicilio conocido en la calle Garrido nro. 980 de este medio de la siguiente resolución y/o providencia: "GENERAL ACHA, 11/11/2014.-En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura. Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes..." Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Juez de Control.-

B. Of. 3142- 3143

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 1157/2014

Santa Rosa, 5 de diciembre de 2014

#### VISTO:

La Resolución n° 1053/2011 que regula la operatoria de préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados y su modificatoria n° 1089/12; y

#### CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la operatoria de préstamos y con la finalidad de facilitar su comprensión, se estima conveniente proceder al dictado de un texto ordenado en

el que se regulen sus condiciones de acceso y demás aspectos inherentes a la misma;

Que, por otra parte, teniendo en cuenta el actual contexto socioeconómico, se considera conveniente incrementar el monto de los préstamos personales y segmentar sus importes a efectos de cubrir las diferentes necesidades de los solicitantes;

Que, en consecuencia, los préstamos se otorgarán por las sumas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-), pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) o pesos cien mil (\$ 100.000.-);

Los préstamos serán otorgados a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 70 % de la tasa que cobra el Banco de La Pampa en el segmento III de la línea de préstamos Credisueldos, la que se verá reducida al 60 % de la misma en los casos que el solicitante adhiera a la modalidad de pago de las cuotas mediante débito automático en cuenta bancaria o fuera jubilado de esta Institución;

Que, asimismo, se considera oportuno ampliar el fondo prestable, mediante la afectación de hasta pesos diez millones (\$ 10.000.000) destinados a tal efecto;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Créase una línea de préstamos personales con destino a los afiliados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la ley 1861 para revestir el carácter de beneficiarios, y a los jubilados de la Institución.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que, en los casos de préstamos otorgados a jubilados, el cobro de las cuotas mensuales se efectuará por medio de descuento directo del haber previsional.-

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines de lo establecido en el artículo primero, ampliase el actual fondo prestable hasta alcanzar la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), el que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.-

**ARTICULO 4º.-** Establécese como monto de cada préstamo las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

**ARTÍCULO 5º.-** El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución y se liquidarán el último día hábil del mes, previa evaluación y aprobación por la Caja acerca de la capacidad económico financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores. La cantidad de préstamos a otorgar en forma mensual se graduará de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Institución y siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes.-

**ARTÍCULO 6º.-** La falta de pago en término de cada cuota devengará un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa pactada, desde el primer día del mes del vencimiento hasta el día de su efectivo pago, sin perjuicio del interés que corresponda por el préstamo.



Además, se adicionará una suma igual a la que surja de la aplicación del párrafo precedente, en concepto de Gastos de Gestión de Cobro, suma que no podrá exceder el diez por ciento (10 %) de la amortización de capital de cada cuota pagada fuera de término.-

**ARTÍCULO 7º.-** Los préstamos serán otorgados a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 70% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos, la que se reducirá al 60 % en los casos que el solicitante adhiera a la modalidad de pago de las cuotas por débito automático en cuenta bancaria o fuera jubilado de esta Institución.-

**ARTÍCULO 8º.-** En los casos en que el pago de la cuota mensual mediante débito automático no pudiera efectivizarse por insuficiencia de fondos en la cuenta del afiliado, o cualquier otra circunstancia ajena a la Institución, los intereses correspondientes a la misma se recalcularán en función de la tasa equivalente al 70% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos.-

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-  
Sandra Receda ABDO, Vicepresidente Caja Forense de La Pampa.-

#### REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

**ARTÍCULO 1º.-** La Caja Forense otorgará préstamos personales destinados a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese como monto de cada préstamo las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00); CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) o PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

**ARTÍCULO 3º.-** Los préstamos se cancelarán mediante el sistema francés de amortización del capital en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá del uno (1) al (10) diez del segundo mes posterior al de la efectivización del mismo, y las restantes del uno (1) al (10) diez de cada mes siguiente. El vencimiento operará el primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuera inhábil.-

**ARTÍCULO 4º.-** A los efectos del otorgamiento, tendrán prioridad las solicitudes de préstamos nuevos frente a las de renovaciones. A su vez, en los casos de renovaciones, será condición para acceder a la misma tener al menos amortizado el cincuenta por ciento (50 %) del capital objeto del préstamo que se pretende renovar.-

**ARTÍCULO 5º.-** Los préstamos se concederán previa evaluación y aprobación por la Caja acerca de la capacidad económico financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores, pudiéndose requerir la presentación de dos avalistas cuando el primer ofrecido no reúna condiciones de suficiente solvencia. El/los avalista/s no podrá ser afiliado de la Caja ni cónyuge del afiliado. Se documentarán en un pagaré por el importe total del capital prestado, en el que indicará también la tasa de interés y que deberá ser suscripto por el deudor y su avalista.-

**ARTÍCULO 6º.-** Para acceder a los préstamos, será condición inexcusable no registrar deuda por concepto

alguno con la Caja Forense, salvo que se hubieran concedido facilidades para el pago de las mismas.-

**ARTÍCULO 7º.-** Los interesados deberán presentar una solicitud de préstamo cuyo formulario le será facilitado por la Caja, las que se recepcionarán del uno (1) al quince (15) de cada mes y se efectivizarán el último día del mismo, siguiendo el orden de presentación de las mismas y de acuerdo con los fondos disponibles. Al momento de la presentación de la solicitud, se deberá acreditar la solvencia del avalista. No serán recepcionadas y, en su caso serán devueltas, las solicitudes que no cumplan con los requisitos enunciados en el presente.-

**ARTÍCULO 8º.-** La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, podrá determinar la caducidad automática del préstamo y la obligación de su pago total y/o, en su caso, la inhabilitación para obtener otro préstamo por el plazo de dos (2) años, a contar de la cancelación del mismo.-

B. Of. 3142

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 411

Santa Rosa, 17 de diciembre de 2014

#### VISTO:

El expediente N° 3689/14 registro de Rectorado, caratulado: "Elecciones UNLPam 2015"; y

#### CONSIDERANDO:

Que durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para la elección de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por el Claustro de Estudiantes, para el año 2015.

Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones (texto ordenado por Res. 001/13 del Consejo Superior) en su Anexo I, Artículo 1º, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también aprobar el cronograma pertinente.

Que resulta complejo establecer el cronograma electoral en forma rígida, con los plazos previstos en el Reglamento de Elecciones, pues coincide con días inhábiles administrativos.

Que por ello, resulta necesario y con carácter de excepción para esta elección, a fin de posibilitar el cumplimiento de todas las obligaciones y fechas dispuestas en el Reglamento de Elecciones vigente en esta Universidad, modificar la fecha de cierre de reclamos prevista en el artículo 16º del Reglamento de Elecciones, de tres (3) a cinco (5) días antes del acto comicial.

Que ante la posibilidad de la eventual implementación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa y para estas elecciones, del instituto del Voto Electrónico, se hace necesario contar con un calendario adecuado a las características del mismo.

Que teniendo en cuenta las fechas del cronograma electoral, se advierte que estando habilitada la votación anticipada desde el día 15 de abril hasta el día 21 de abril de 2015, aún estaría autorizada la posibilidad de depuración de padrones, y ello podría generar

inconsistencias o incongruencias, incompatibles con el régimen electoral en el caso de implementarse la figura del Voto Electrónico en el marco de lo establecido en el Capítulo XIII: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL.

Que por lo expuesto, exclusivamente para el supuesto caso de la aplicación del Voto Electrónico, resulta conveniente prever la modificación de la fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones), y de opción de padrón, fijándolas en el día 14 de abril de 2015, a las 13:00 horas.

Que es atribución del Consejo Superior decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a elecciones para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes, el día 22 de abril del año 2015 en el horario de 08:00 a 18:00 horas, en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

**ARTICULO 2º:** Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2015 el cronograma que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Establecer que para la eventual implementación del instituto del Voto Electrónico, se aplicará el cronograma electoral que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 3º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

**ARTICULO 5º:** Notificar la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO, Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa – Lic. Valeria Eugenia CARAMUTI, Secretaría Consejo Superior y Relaciones Institucionales Universidad Nacional de La Pampa.-

**ANEXO I**

**Cronograma electoral, con votación tradicional.**

**De la publicación:**

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 21/02/2015 y el 08/03/2015

**De los padrones:**

Fecha límite del cierre de padrones: 25/03/2015  
Fecha del inicio de exhibición de padrones: 28/03/2015  
Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 17/04/2015 a las 13:00:00 h.

**De las listas:**

Fecha y hora límite de presentación de listas: 31/03/2015 a las 13:00 h.  
Fecha de inicio de exhibición de listas: 01/04/2015  
Fecha límite de oficialización de listas: 10/04/2015

**Acto Comicial:**

Fecha y hora del Acto Comicial: 22/04/2015 de 08:00 a 18:00 h.

**ANEXO II**

**Cronograma electoral, con votación bajo la modalidad del Voto Electrónico.**

**De la publicación:**

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 21/02/2015 y el 08/03/2015

**De los padrones:**

Fecha límite del cierre de padrones: 25/03/2015  
Fecha del inicio de exhibición de padrones: 28/03/2015  
Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 14/04/2015 a las 13:00:00 h

**De las listas:**

Fecha y hora límite de presentación de listas: 31/03/2015 a las 13:00:00 h  
Fecha de inicio de exhibición de listas: 01/04/2015  
Fecha límite de oficialización de listas: 10/04/2015

**Acto Comicial:**

Fecha y hora del Acto Comicial: 22/04/2015 de 08:00 a 18:00 h

B. Of. 3142

**LASA SOCIEDAD ANÓNIMA  
“DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD  
ANÓNIMA”**

La sociedad “LASA Sociedad Anónima”, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo VI/10 Folios 07/12 con fecha 10/12/2010 mediante Resolución 502/10, Expediente 2248/10, Matricula 1188, con domicilio en calle Bolivia nro. 522, Santa Rosa, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98, 111 y 112, de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20-12-2014 y Acta de Directorio del 05-12-2014 se ha resuelto la

“Disolución y Liquidación de la sociedad”. Se transcribe a continuación lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20-12-2014: “ En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil catorce, siendo las catorce horas, en la sede social ubicada en calle Bolivia número 522 de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Sociedad “LASA Sociedad Anónima”, los cuales representan y son propietarios del ciento por ciento de las acciones de la citada sociedad, por lo que la presente Asamblea se realiza bajo el régimen del art.237 último párrafo de la Ley 19.550.- Se inicia la sesión bajo la Presidencia del titular del Directorio Sra. María Laura Roldan, quién manifiesta que la presente Asamblea se realiza sin publicación de convocatoria y que sus decisiones tendrán validez en razón de encontrarse presente la totalidad del capital social y siempre que las mismas se adopten por unanimidad de los votos presentes, de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. A continuación, no habiendo observaciones que formular a la constitución del acto asambleario, previa firma del Registro de Asistencia a la presente Asamblea, se pone a consideración de los asistentes el Orden del día establecido, siendo el resultado de las deliberaciones el siguiente: Consideración el primer punto del Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta: por unanimidad se resuelve nominar a los dos únicos accionistas, Sra. María Laura ROLDAN y Sr. Salvatore MONACO, a fin de dar cumplimiento al presente punto del Orden del día.- Se pasa entonces a considerar el segundo punto del Orden del día: 2.- Designación de Liquidador: Por unanimidad se resuelve designar al Accionista y Presidente de Directorio Sra. María Laura Roldan como liquidadora de la sociedad y así acepta en este acto. De manera tal que se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para la liquidación, la tramitación y su registración. Punto nro. 3°) Aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley de sociedades Comerciales: Por decisión unánime de los Señores Accionistas se aprueba el Balance final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley 19.550; el cuál confeccionado, teniendo en cuenta que la sociedad no tiene bienes, créditos o deudas, no existiendo en consecuencia remanente alguno a distribuir entre los accionistas. Punto 4°) Entrega de las acciones: Los señores Asambleístas en forma unánime resuelven hacer entrega en este acto al liquidador Sra. María Laura Roldan de los certificados representativos de las acciones que se encontraban en su poder. Punto 5°) Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de comercio: Por decisión unánime se resuelve cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como así también la inscripción en la Dirección General de Rentas, departamento Ingresos brutos y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), y facultar al Contador Público nacional Sr. RUBEN ALBERTO PIERRONI, y/o quién él designe, para realizar en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que fuesen necesarios para los fines expuestos, especialmente para suscribir la documentación y

dictámenes que establecen las normativas vigentes punto Sexto: Conservación de los libros y documentos sociales. En forma unánime se resuelve que los libros y documentos sociales sean conservado por la Sra. María Laura Roldan, con domicilio en calle Bolivia nro. 522, ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 112 segundo párrafo de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 15 horas, se levanta la sesión, firmando los accionistas al pie, en prueba de conformidad. Rubén Alberto PIERRONI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3142

### **ARQUITECTO ALTUNA CONTRUCCIONES-MARCIO Y MAURINO-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**

#### **“Disolución y Liquidación de Unión Transitoria de Empresas”**

La sociedad “ARQUITECTO ALTUNA CONTRUCCIONES-MARCIO Y MAURINO-Unión Transitoria de Empresas”, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II Folios 153/157 con fecha 10/04/2006 mediante Resolución 150/06, Expediente 3134/05 , con domicilio en Avenida San Martín nro. 348, Santa Rosa, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98, 111 y 112, de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 20-01-2015 y Acta de Convocatoria de Reunión de Socios del 05-01-2015 se ha resuelto la “Disolución y Liquidación de la sociedad”. Se transcribe a continuación lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 20-01-2015: “ En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 20 días del mes de Enero de 2015, siendo las 9:00 horas, en la sede social ubicada en la Av. San Martín número 348 de esta ciudad, se reúnen los socios de “ARQUITECTO ALTUNA CONTRUCCIONES-MARCIO Y MAURINO-Unión Transitoria de Empresas”, los cuales representan y son propietarios del ciento por ciento de la UTE. Se inicia la sesión bajo la Presidencia del Representante el Sr. Eduardo Luis Altuna, quién manifiesta que la presente Reunión se realiza con la totalidad de los socios de acuerdo al art 382 de la Ley de Sociedades Comerciales; y no habiendo observaciones que formular a la constitución del acto, se pone a consideración de los asistentes el Orden del día establecido, siendo el resultado de las deliberaciones el siguiente: Consideración el primer punto del Orden del Día: 1°).- Designación de dos socios para firmar el acta: por unanimidad se resuelve nominar a los dos socios, Sr. Eduardo Luis ALTUNA y Sr. Daniel Eduardo MAURINO, a fin de dar cumplimiento al presente punto del Orden del día.- Se pasa entonces a considerar el segundo punto del Orden del día: 2°).- Designación de Liquidador: Por unanimidad se resuelve designar al Socio y Representante de la UTE el Sr. Eduardo Luis ALTUNA como liquidador de la UTE y así acepta en este acto. De manera tal que se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para la liquidación, la tramitación y su registración. Punto nro. 3°) Aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley de sociedades Comerciales: Por decisión unánime de los Señores Socios se aprueba el

Balance final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley 19.550; el cuál confeccionado, teniendo en cuenta que la sociedad no tiene bienes, créditos o deudas, no existiendo en consecuencia remanente alguno a distribuir entre los socios. Punto 4°) Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de comercio: Por decisión unánime se resuelve cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como así también la cancelación de la inscripción en la Dirección General de Rentas de La Pampa, departamento Ingresos brutos y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), y facultar al Contador Público nacional Sr. RUBEN ALBERTO PIERRONI, y/o quién él designe, para realizar en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que fuesen necesarios para los fines expuestos, especialmente para suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normativas vigentes. Punto 5°): Conservación de los libros y documentos sociales. En forma unánime se resuelve que los libros y documentos sociales sean conservado por la Sr. Eduardo Luis ALTUNA, con domicilio en calle Pasaje San Lorenzo nro. 372, ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 112 segundo párrafo de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11 horas, se levanta la sesión, firmando los socios al pie, en prueba de conformidad.- Rubén Alberto PIERRONI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3142

**AMULEN Y ALTUNA-  
UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS  
“Disolución y Liquidación de Unión Transitoria de  
Empresas”**

La sociedad “AMULEN Y ALTUNA-Unión Transitoria de Empresas”, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo V/07 Folios 34/37 con fecha 20/09/2007 mediante Resolución 427/07, Expediente 1407/07, con domicilio en Avenida San Martín nro. 348, Santa Rosa, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98, 111 y 112, de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 22-01-2015 y Acta de Convocatoria de Reunión de Socios del 07-01-2015 se ha resuelto la “Disolución y Liquidación de la sociedad”. Se transcribe a continuación lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 22-01-2015: “ En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 22 días del mes de Enero de 2015, siendo las 9:00 horas, en la sede social ubicada en la Av. San Martín número 348 de esta ciudad, se reúnen los socios de “AMULEN Y ALTUNA- Unión Transitoria de Empresas”, los cuales representan y son propietarios del ciento por ciento de la UTE. Se inicia la sesión bajo la Presidencia del Representante el Sr. Eduardo Luis Altuna, quién manifiesta que la presente Reunión se realiza con la totalidad de los socios de acuerdo al art 382 de la Ley de Sociedades Comerciales; y no habiendo observaciones que formular a la constitución del acto, se pone a consideración de los asistentes el Orden del día establecido, siendo el resultado de las

deliberaciones el siguiente: Consideración el primer punto del Orden del Día: 1°).- Designación de dos socios para firmar el acta: por unanimidad se resuelve nominar a los dos socios, Sr. Eduardo Luis ALTUNA y Sr. Daniel Eduardo MAURINO, a fin de dar cumplimiento al presente punto del Orden del día.- Se pasa entonces a considerar el segundo punto del Orden del día: 2°).- Designación de Liquidador: Por unanimidad se resuelve designar al Socio y Representante de la UTE el Sr. Eduardo Luis ALTUNA como liquidador de la UTE y así acepta en este acto. De manera tal que se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para la liquidación, la tramitación y su registración. Punto nro. 3°) Aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley de Sociedades Comerciales: Por decisión unánime de los Señores Socios se aprueba el Balance final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley 19.550; el cuál confeccionado, teniendo en cuenta que la sociedad no tiene bienes, créditos o deudas, no existiendo en consecuencia remanente alguno a distribuir entre los socios. Punto 4°) Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de comercio: Por decisión unánime se resuelve cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como así también la cancelación de la inscripción en la Dirección General de Rentas de La Pampa, departamento Ingresos brutos y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), y facultar al Contador Público nacional Sr. RUBEN ALBERTO PIERRONI, y/o quién él designe, para realizar en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que fuesen necesarios para los fines expuestos, especialmente para suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normativas vigentes. Punto 5°): Conservación de los libros y documentos sociales. En forma unánime se resuelve que los libros y documentos sociales sean conservado por la Sr. Eduardo Luis ALTUNA, con domicilio en calle Pasaje San Lorenzo nro. 372, ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 112 segundo párrafo de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11 horas, se levanta la sesión, firmando los socios al pie, en prueba de conformidad. Rubén Alberto PIERRONI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3142

**“ALTUNA, MARCIO Y MAURINO-UNIÓN TRANSITORIA  
DE EMPRESAS  
“Disolución y Liquidación de Unión Transitoria de  
Empresas”**

La sociedad “ALTUNA, MARCIO Y MAURINO-Unión Transitoria de Empresas”, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo V/06 Folios 85/89 con fecha 25/08/2006 mediante Resolución 415/06, Expediente 1649/06, con domicilio en Avenida San Martín nro. 348, Santa Rosa, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98, 111 y 112, de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 21-01-2015 y Acta de Convocatoria de Reunión de Socios del 06-01-2015 se ha resuelto la “Disolución y Liquidación de la

sociedad". Se transcribe a continuación lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 21-01-2015: " En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 21 días del mes de Enero de 2015, siendo las 9:00 horas, en la sede social ubicada en la Av. San Martín número 348 de esta ciudad, se reúnen los socios de "ALTUNA, MARCIO Y MAURINO-Unión Transitoria de Empresas", los cuales representan y son propietarios del ciento por ciento de la UTE. Se inicia la sesión bajo la Presidencia del Representante el Sr. Eduardo Luis Altuna, quién manifiesta que la presente Reunión se realiza con la totalidad de los socios de acuerdo al art 382 de la Ley de Sociedades Comerciales; y no habiendo observaciones que formular a la constitución del acto, se pone a consideración de los asistentes el Orden del día establecido, siendo el resultado de las deliberaciones el siguiente: Consideración el primer punto del Orden del Día: 1º).- Designación de dos socios para firmar el acta: por unanimidad se resuelve nominar a los dos socios, Sr. Eduardo Luis ALTUNA y Sr. Daniel Eduardo MAURINO, a fin de dar cumplimiento al presente punto del Orden del día.- Se pasa entonces a considerar el segundo punto del Orden del día: 2º).- Designación de Liquidador: Por unanimidad se resuelve designar al Socio y Representante de la UTE el Sr. Eduardo Luis ALTUNA como liquidador de la UTE y así acepta en este acto. De manera tal que se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para la liquidación, la tramitación y su registración. Punto nro. 3º) Aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley de sociedades Comerciales: Por decisión unánime de los Señores Socios se aprueba el Balance final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley 19.550; el cuál confeccionado, teniendo en cuenta que la sociedad no tiene bienes, créditos o deudas, no existiendo en consecuencia remanente alguno a distribuir entre los socios. Punto 4º) Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de comercio: Por decisión unánime se resuelve cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como así también la cancelación de la inscripción en la Dirección General de Rentas de La Pampa, departamento Ingresos brutos y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), y facultar al Contador Público nacional Sr. RUBEN ALBERTO PIERRONI, y/o quién él designe, para realizar en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que fuesen necesarios para los fines expuestos, especialmente para suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normativas vigentes .Punto 5º): Conservación de los libros y documentos sociales. En forma unánime se resuelve que los libros y documentos sociales sean conservado por la Sr. Eduardo Luis ALTUNA, con domicilio en calle Pasaje San Lorenzo nro. 372, ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 112 segundo párrafo de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11 horas, se levanta la sesión, firmando los socios al pie, en prueba de conformidad.- Rubén Alberto PIERRONI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3142

**ALTUNA Y AMULEN-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**  
**"Disolución y Liquidación de Unión Transitoria de Empresas"**

La sociedad "ALTUNA Y AMULEN-Unión Transitoria de Empresas", inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo V/06 Folios 205/209 con fecha 18/09/2006 mediante Resolución 445/06, Expediente 1869/05 , con domicilio en Avenida San Martín nro. 348, Santa Rosa, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98, 111 y 112, de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 23-01-2015 y Acta de Convocatoria de Reunión de Socios del 08-01-2015 se ha resuelto la "Disolución y Liquidación de la sociedad". Se transcribe a continuación lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 23-01-2015: " En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 23 días del mes de Enero de 2015, siendo las 9:00 horas, en la sede social ubicada en la Av. San Martín número 348 de esta ciudad, se reúnen los socios de "ALTUNA Y AMULEN- Unión Transitoria de Empresas", los cuales representan y son propietarios del ciento por ciento de la UTE. Se inicia la sesión bajo la Presidencia del Representante el Sr. Eduardo Luis Altuna, quién manifiesta que la presente Reunión se realiza con la totalidad de los socios de acuerdo al art 382 de la Ley de Sociedades Comerciales; y no habiendo observaciones que formular a la constitución del acto, se pone a consideración de los asistentes el Orden del día establecido, siendo el resultado de las deliberaciones el siguiente: Consideración el primer punto del Orden del Día: 1º).- Designación de dos socios para firmar el acta: por unanimidad se resuelve nominar a los dos socios, Sr. Eduardo Luis ALTUNA y Sr. Daniel Eduardo MAURINO, a fin de dar cumplimiento al presente punto del Orden del día.- Se pasa entonces a considerar el segundo punto del Orden del día: 2º).- Designación de Liquidador: Por unanimidad se resuelve designar al Socio y Representante de la UTE el Sr. Eduardo Luis ALTUNA como liquidador de la UTE y así acepta en este acto. De manera tal que se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para la liquidación, la tramitación y su registración. Punto nro. 3º) Aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley de sociedades Comerciales: Por decisión unánime de los Señores Socios se aprueba el Balance final de Liquidación y Proyecto de Distribución, conforme lo establece el art. 109 de la Ley 19.550; el cuál confeccionado, teniendo en cuenta que la sociedad no tiene bienes, créditos o deudas, no existiendo en consecuencia remanente alguno a distribuir entre los socios. Punto 4º) Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de comercio: Por decisión unánime se resuelve cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, como así también la cancelación de la inscripción en la Dirección General de Rentas de La Pampa, departamento Ingresos brutos y en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), y facultar al Contador Público nacional Sr. RUBEN ALBERTO PIERRONI, y/o quién él designe, para

realizar en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que fuesen necesarios para los fines expuestos, especialmente para suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normativas vigentes .Punto 5º): Conservación de los libros y documentos sociales. En forma unánime se resuelve que los libros y documentos sociales sean conservado por la Sr. Eduardo Luis ALTUNA, con domicilio en calle Pasaje San Lorenzo nro. 372, ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 112 segundo párrafo de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11 horas, se levanta la sesión, firmando los socios al pie, en prueba de conformidad.- Rubén Alberto PIERRONI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3142

### **AGROGANADERA DON ENRIQUE S.A**

La sociedad AGROGANADERA DON ENRIQUE S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 63, Folio 69, Tomo II, con fecha 25 de octubre de 1983, con domicilio legal en la localidad de Uriburu, provincia de La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de diciembre de 2014, según Acta de Asamblea N° 33 y por Acta de Directorio N° 355, de fecha 26 de diciembre de 2014, de Distribución de Cargos, el Directorio de Agroganadera Don Enrique S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: IGLESIA, Mónica Susana, DNI: 12.194.621; Vice-Presidente: ORIHUELA GALLI, Luis Adolfo, DNI: 8.474.629, Directores Titulares: GALLEGO, Raúl Narciso, DNI: 12.877.159; GALLEGO, Olga Susana, DNI: 10.269.304; Directores Suplentes: IGLESIA, Jorge Luis, DNI: 16.638.342; IGLESIA, Silvia Alicia, DNI: 13.468.422; elegidos por el término de dos años con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31-05-2016.-Cr. Mónica Susana IGLESIA, Presidente.-

B. Of. 3142

### **CURACO S.A. MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL-**

La sociedad denominada CURACO S.A. inscripta ante la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, 03 de octubre de 2002, en el Libro de Sociedades Tomo IV/02 , Folio 47/51, según Resolución N° 303/02 de fecha 3 de octubre de 2002, Expediente 1070/02 Matrícula N° 858, hace saber que por escritura número 16 del 16 de enero de 2015, pasada ante la escribana Gabriela Edith BRUNO, Titular del Registro Número 3 del departamento de Utracán La Pampa, ha protocolizado el Acta de Asamblea General Extraordinaria N°17 del 26 de septiembre de 2014, por el cual se modifica el objeto social que quedo recatado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por Objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Mediante la explotación y/o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas. b) La explotación en todas sus

formas de establecimientos dedicados a la ganadería, cabaña, tambos y centro genético con producción de semen y embriones, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. II) FORESTAL: Mediante la implantación de bosques y montes, la sistematización y drenaje de terrenos, la comercialización de maderas y leña en bruto o elaboradas, la explotación de aserraderos y obrajes. III) FAUNA: cría, venta, compra, cesión, canje, importación, exportación, reproducción de animales de la fauna silvestre autóctonos como exóticos. IV) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, cesión, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con las actividades agropecuarias, forestales y de la fauna silvestre autóctona y exótica. Administrar explotar campos con fines cinegéticos o sea cotos de caza. V) SERVICIOS: a) Prestación de servicios tales como fumigación, pulverización, fertilización, arada, siembra, cosecha y en general todo tipo laboreos agrícolas y movimiento de suelos, con maquinaria propia y/o alquilada; b) Servicios de asesoramiento técnico y consultoría integral, dirección técnica, instalación y toda otra prestación que se requiera en relación con las actividades relacionadas con el objeto social. VI) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. VII) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. VIII) CONSTRUCCIÓN: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto".- Gabriela Edith BRUNO, Escribana.-

B. Of. 3142

### **LA PONDEROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La Escribana que suscribe Titular del Registro Número 3 del Departamento Maracó, La Pampa, hace saber que: mediante Escritura Pública Número 137, de fecha 31 de Diciembre de 2014, pasada al Folio N° 435, del Registro a su cargo se ha resuelto constituir la SOCIEDAD "LA PONDEROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA".- DATOS DE LOS SOCIOS: CURTI ESCANDE, Gustavo Leopoldo, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 27.038.451, Ganadero, de 35 años de edad, CUIT 20-27038451-0, con domicilio en Pasaje José Gervacio Artigas Número 91 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.- ESCANDE, Noemí Ester argentina, casada en primeras nupcias con don Marcelo Emilio Curti, Documento Nacional de Identidad Número 12.124.931, Ama de Casa, de 56 años de edad, CUIL 27-12124931-1, con domicilio en Pasaje José Gervacio Artigas Número 91 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-De cuyo estatuto se transcribe: PRIMERA: La Sociedad se denomina: "LA PONDEROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio Legal en Jurisdicción de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del Extranjero.-SEGUNDA: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-TERCERA: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: A) DEPÓSITOS- TRANSPORTE: mediante la explotación del transporte por vía terrestre de cereales, haciendas, y todo tipo de mercaderías.-Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres.-B) COMERCIALES: mediante la compraventa, permuta, importación y exportación de maquinarias agrícolas, herramientas y repuestos agrícolas, semovientes, semillas y frutos del país, así como agroquímicos y sus derivados que tengan relación con el objeto social.-C) AGROPECUARIA: mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados, tambos y cabañas, así como administrar o arrendar inmuebles rurales en general, y realizar trabajos de siembra, cosecha, pulverizaciones y todo tipo de trabajo con agroquímicos y fertilizantes.-D) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, distribución, importación, exportación y consignación de toda clase de inmuebles, muebles, ganado.- E) FINANCIERA: Tomar depósitos, Tomar y otorgar préstamos con garantía real o personal o incluso sin ellas, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación operaciones y negocios, realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción o transferencias o cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes, y derechos.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.-F) MANDATOS Y SERVICIOS: Cumplimiento de toda clase de mandatos y comisiones con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes.- Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público.- CUARTA: El Capital Social se fija en la Suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 883.000), dividido en OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA (8.830) CUOTAS, de PESOS CIEN (\$ 100), Valor Nominal cada una, suscriptas e integradas en este acto por los Socios mediante el aporte de bienes, que resultan del Balance de Inicio practicado al 30 de Diciembre de 2.014, y que debidamente firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, se agrega a la presente, formando parte integrante del presente....-QUINTA: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social estará a cargo de uno o dos Gerentes en forma conjunta o indistinta que revistan el carácter de Socios o no, por el término de duración de la Sociedad.-...FISCALIZACION: Los Socios poseen el derecho de contralor que le confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550.-NOVENA: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.- En este acto los Socios ACUERDAN: a) SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en la Calle Pasaje Artigas 91 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.- b) GERENTES: Designar como únicos Gerente a don Gustavo Leopoldo CURTI ESCANDE, y a doña Noemí Ester ESCANDE, quiénes actuarán por el término de duración de la Sociedad.-c) SUSCRIPCION e INTEGRACION DEL APOORTE NO DINERARIO: El Socio Gustavo Leopoldo CURTI ESCANDE suscribe la Cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA (4.930) CUOTAS o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000), las que integra totalmente mediante el aporte de bienes que resultan del Balance de Inicio,...y la Socia Noemí Ester ESCANDE, suscribe la cantidad de TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) CUOTAS o sea la Suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), las que integra totalmente mediante el aporte de bienes que resultan del Balance de Inicio...e) ACEPTACION DE CARGO: Los Gerentes Gustavo Leopoldo CURTI ESCANDE, y doña Noemí Ester ESCANDE, presentes en este acto, aceptan el cargo, y declaran en carácter de DECLARACION JURADA, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones del Artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- Claudia María PICCO.-Escribana Nacional.-

B. Of. 3142

**VICOR S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado.

Fecha del instrumento de constitución: 01/12/2014.

Socios: VICENTE, Alejandro Marcos, argentino, nacido el 06 de Febrero de 1985, casado, Contador Público

Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 31.134.828 y del C.U.I.T. 20-31134828-1, domiciliado en calle A. Grassi 598, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y CORTESE, Lilia Beatriz, argentina, nacida el 04 de Marzo de 1977, casada, Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 25.526.847 y del C.U.I.T. 27-25526847-9, domiciliada en calle A. Grassi 598, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Denominación Social: VICOR S.R.L..

Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Sede social: calle A. Grassi N° 598.

Capital Social: \$ 24.000 dividido en 240 cuotas de \$ 100 cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades:

A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, en especial cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; y la explotación de remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. C) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos

Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de

duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.

Gerentes: VICENTE, Alejandro Marcos y CORTESE, Lilia Beatriz.

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre.

CPN: Alejandro Vicente CPCELP T° XII F° 58 y Lilia Cortese CPCELP T° XV F° 30.-

B. Of. 3142

### LUDARA SRL”

Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales

Datos de los socios: Daniel Oscar ROLANDO, de 42 años de edad, soltero, argentino, de profesión productor agropecuario, domiciliado en La Rioja 1022 de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, con DNI 22.881.056 y CUIT 20-22881056-9 y Lucas Damián ORTIZ, de 25 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Ramón Zamarbide 1094 de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, con DNI 34231525 y CUIT 23-34231525-9.-

Fecha instrumento constitución: a los un días del mes de Noviembre de 2014, en Eduardo Castex, Provincia de La Pampa.-

Razón Social: La sociedad girará bajo la razón Social “LUDARA SRL”.-

Domicilio Social: El domicilio social será en la localidad de Eductor Castex, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. El domicilio administrativo ha sido fijado en la calle Estanislao Zeballos 957 de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social la realización, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión y consignación de cereales, semillas, agroquímicos, fertilizantes y los llamados frutos del país y ganado en todos sus tipos. B) TRANSPORTES: Realizar transportes de todo tipo de mercaderías y haciendas, dentro y fuera del país, ya sean estas propias o de terceros, con vehículos propios o contratados. C) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así la comercialización de los productos derivados de dicha explotación, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar distribuciones en el país. D) INMOBILIARIA: También podrá dedicarse a comprar, vender o explotar inmuebles propios y/o ajenos.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha del presente Estatuto, pudiendo ser prorrogado por acuerdo entre los socios.-

Capital Social: El capital se constituye en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000.-), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de CIENTO PESOS (\$ 100) cada una, suscripto en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por cada uno de los socios, es decir el señor Daniel Oscar ROLANDO suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales que



representan CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) y el señor Lucas Damián ORTIZ suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales que representan CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) e integrado en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por los socios, aportando el señor Daniel Oscar ROLANDO, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500) representativo de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas sociales y el señor Lucas Damián ORTIZ, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500) representativo de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas sociales, debiendo integrar el resto dentro de los plazos establecidos por la Ley 19.550 y modificatorias.-

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La sociedad será dirigida, fiscalizada y administrada por sus socios, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantías o fianzas a terceros. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado, mientras cumplan con el presente Estatuto.-

Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá por intermedio de sus gerentes, comprar, vender, hipotecar, permutar o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos, dar o tomar préstamos, ya sea de particulares o de bancos de ésta y otra plaza, sean ellos oficiales o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querrelas y dar o tomar posesión para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. Podrá también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, utilizar la banca electrónica y representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, juzgados nacionales y provinciales. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad, acorde con su objeto social.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Octubre de cada año.-

Daniel Oscar Rolando, Socio - Lucas Damián Ortiz, Socio - Jorge M. MOLAS PEQUIS, Escribano.-

B. Of. 3142

### NOGA S.R.L

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2014, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo cual se comunica: 1) SOCIOS: a) Jorge Luis Claro, argentino, edad 60 años, DNI N° 10.854.786, médico, casado en primeras nupcias con Rosa Adela Ferreyra, con domicilio Av. Santiago Mazo 153; b) Mariano Daniel Claro, argentino, edad 33 años, DNI N° 28.538.872, médico, soltero, con domicilio en Mariano Rosas N° 180, Piso 10 Departamento D, c) Noelia

Claro, argentina, de edad 28 años, DNI N° 32.454.375, profesora, soltera, con domicilio en Av. Santiago Marzo 153; d) Nicolás Claro, argentino, de edad 21 años, DNI N° 37.086.762, estudiante, soltero, con domicilio en Av. Santiago Marzo 153; e) Sebastián Claro, argentino, DNI N° 27.958.670, edad 34 años, licenciado en Administración, soltero, con domicilio en O. Hernández 766; y f) Rosa Adela Ferreyra, argentina, DNI N° 10.905.294, edad 61 años, médica, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Claro, con domicilio en Av. Santiago Mazo 153.2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19 de septiembre de 2014.3) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "NOGA S.R.L".

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Sede Social en Avenida España N° 57, Santa Rosa, La Pampa.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: A) la prestación de los servicios vinculados a la salud: i) Infecto lógicos, Dialíticos, rehabilitación física y por adicciones, emergencias médicas, estética, vacunatorio y oncológicos; ii) de atención de salud mental, pediátrica, gerontológica y hospitalarios; iii) de atención y cirugía ambulatoria, que incluyen actividades de consultorios médicos, de establecimientos con y sin internación, iv) consultorios de guardia para resolver urgencias médicas; v) de internación ambulatoria, y; B) La comercialización, importación, exportación y manufacturación de: i) instrumental y aparatología médica y/o biomédica, y material descartable químico y médico necesario para la realización de análisis biológico; ii) medicamentos y drogas, así como productos descartables; iii) accesorios e instrumental médico, y; iv) todo otro artículo o insumo relacionado con el ámbito de la salud humana.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de la totalidad de los socios.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se constituye en la suma de \$ 625.910,00 que se divide en cuotas iguales de \$ 10 cada una, suscriptas en su totalidad al momento de la firma del presente acto de la siguiente manera: i) El señor Jorge Claro la cantidad de Pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 156.480,00), equivalente a la cantidad de quince mil seiscientos cuarenta y ocho (15.648) cuotas; ii) la señora Rosa Ferreyra en la cantidad de Pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 156.480,00), equivalente a la cantidad de quince mil seiscientos cuarenta y ocho (15.648) cuotas; iii) el señor Mariano Claro en la cantidad de Pesos ciento veinticinco mil ciento ochenta (\$ 125.180,00), equivalente a la cantidad de doce mil quinientos dieciocho (12.518) cuotas; iv) el señor Sebastián Claro en la cantidad de Pesos sesenta y dos mil quinientos noventa (\$62.590,00), equivalente a la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y nueve (6.259) cuotas; v) la señorita Noelia Claro en la cantidad de sesenta y dos mil quinientos noventa (\$ 62.590,00), equivalente a la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y nueve (6.259) cuotas, y; iv) el señor Nicolás Claro en la cantidad de sesenta y dos mil

quinientos noventa (\$ 62.590,00) equivalente a la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y nueve (6.259) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado, conforme al Inventario de Bienes y Deudas con fecha 30 de Agosto de 2014 con informe suscripto por Contador Público Nacional con fecha 03 de Septiembre de 2014, protocolizado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa con fecha 15 de Septiembre de 2014, que se anexa y que constituye parte integrante del presente, en acuerdo a lo determinado por el artículo 51 de la ley 19.550.

8) ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del o los gerentes que sean electos en la asamblea de asociados, que podrán ser más de uno, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales. En caso de que las asambleas de socios designen más de un gerente, la misma establecerá las funciones que a cada uno le compete en la administración, o imponer la administración conjunta, indistinta o colegiada.

En el acto de constitución se estableció la administración a los señores Mariano Daniel Claro, DNI N° 28.538.872, y Jorge Luis Claro, DNI N° 10.854.786, en forma indistinta. Los mismos han manifestado que aceptan el cargo para el que fueron designados y expresan no estar incluidos en las prohibiciones e incompatibilidades del tercer párrafo del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Treinta (30) de Julio de cada año.-

B. Of. 3142

#### **AGRO DON LUIS S.R.L AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

El señor Luis Omar GRANDON, argentino, nacido el 21 de agosto de 1.968, de profesión Perito Clasificador de cereales, oleaginosas y legumbres, DNI 20.048.857, CUIL 20-20048857-2 divorciado, con domicilio en Pueyrredón N° 1042 PB 01 de la ciudad de Santa Rosa –La Pampa- y la señora Paola Rosario CARRIZO, argentina, nacida el 29 de julio de 1.983, soltera, de profesión Perito Clasificador de cereales, oleaginosas y legumbres, documento nacional de identidad número 30.447.460, CUIL 27-30447460-8, con domicilio en Martínez de Oz N° 206 de la ciudad de Santa Rosa –La Pampa-, han constituido el 5 de diciembre de 2.014 una sociedad denominada “**Agro Don Luis S.R.L.**”, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa- fijando su sede social en Pueyrredón N° 1042 PB 01, la que tendrá una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el R.P.C. El capital social es de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00), representado por ciento cincuenta cuotas partes, de Pesos Cien (\$100) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente manera: el señor Luis Omar GRANDON noventa (90) cuotas partes por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,-) y la señora Paola Rosario CARRIZO sesenta (60)

cuotas partes por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,-); integradas en un 25% en dinero en efectivo. El 75% restante se integrará en un plazo que no excederá de dos años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional: a) AGRICOLA - GANADERAS: mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos.- b) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.- c) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- d) COMERCIALES: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y e) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. El ejercicio económico cerrará el 31 de julio de cada año a cuya fecha

se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Luis Omar GRANDON y la señora Paola Rosario CARRIZO, quienes revestirán el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar por acuerdo unánime de los socios otro u otros gerentes, socios o no. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la Ley 19550, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.-

B. Of. 3142

#### VITORIA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la sociedad denominada VITORIA S.R.L., mediante Escritura Pública Ciento Noventa y Ocho de fecha 09/10/2013 de Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada las socias convinieron lo siguiente: "PRIMERO: Que Nelda Ángela Artola y María Luján Fontanella son socias de VITORIA S.R.L., CUIT 30-70775923-9, con sede social en Rivadavia 276, de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa; inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 10/09/2001 en el Libro de Sociedades, Tomo III 01, Folios 118/125, según Resolución N° 357/01 del 10/09/2001 dictada en el Expte. N° 1193/01 y Resolución N° 225/06 del 02/06/2006 dictada en el Expte. N° 639/06. SEGUNDO: Que Nelda Ángela Artola y María Luján Fontanella son titulares de la totalidad de las cuotas de capital social, esto es ciento veinte cuotas (120), las que se hallan totalmente integradas, siendo propietarias cada una de Sesenta Cuotas (60) de valor Nominal Pesos Cien cada una (\$ 100), representando el ciento por ciento (100%) del capital social. TERCERO: Nelda Ángela Artola, con el asentimiento de su esposo, cede a título oneroso a Silvana Elvira Elisabet Fontanella la cantidad de seis cuotas (6) y a Julio César Fontanella la cantidad de tres cuotas (3). CUARTO: María Luján Fontanella, -a través de su representante - y con el asentimiento anticipado de su esposo, cede a título oneroso a César Orlando Fontanella la cantidad de cincuenta y un cuotas (51) y a Julio César Fontanella la cantidad de tres cuotas (3). QUINTO: Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor y declaran que reciben en este acto la titularidad de las cuotas, de entera conformidad...". A los efectos de cumplir con los requisitos del Art. 11 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) se informan los datos personales de los socios que se incorporan a la sociedad mediante la sesión detallada: a) César Orlando FONTANELLA, argentino, casado, nacido el 14 de abril de 1943, titular de la Libreta

de Enrolamiento N° 7.359.516, CUIT 23-07359516-9, de profesión ganadero, domiciliado en calle Rivadavia 276 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa; b) Silvana Elvira Elisabet FONTANELLA, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1967, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.507.628, CUIT 27-18507628-3, de profesión docente, con domicilio en Savio N° 1206 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; c) Julio César FONTANELLA, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1969, casado, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.049.507, CUIT. 20-21049507-0, de profesión médico, domiciliado en Ramón Mai número 13, bajo primero, Barrio Vullpalleres, San Cugat del Vallés, Barcelona, España. También se informa que mediante Acta N° 22 de fecha 14/09/2013 asentada en el Libro de Actas de Asambleas y Reuniones de Socios N° 1 a fojas 25/27 y encontrándose reunidos la totalidad de los socios que componen el 100 % del capital social, se decidió por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL, dividido en ciento veinte cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) Nelda Ángela Artola, CINCUENTA Y UN (51) cuotas de capital social por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-); 2) César Orlando FONTANELLA, CINCUENTA Y UN (51) cuotas de capital social por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-); 3) María Luján FONTANELLA, SEIS (6) cuotas de capital social por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-); 4) Silvana Elvira Elisabet FONTANELLA, SEIS (6) cuotas de capital social por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-); 5) Julio César FONTANELLA, SEIS (6) cuotas de capital social por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-). Estos aportes se encuentran ya integrados de acuerdo a lo que surge del contrato constitutivo."

B. Of. 3142

#### COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 25 de Abril de 2015, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2014. Presupuesto anual 2015.

2.- Situación Institucional:

- \* Tesorería: - Cuota Social
- Valor del GAVET
- Honorarios Profesionales
- Morosos

- 3.- Planes Sanitarios.  
 4.- Relaciones Interinstitucionales.  
 5.- Propuesta del Consejo Directivo de honrar la memoria del Dr. Alfonso Eulogio MARIA, colocándole su nombre al salón de conferencias de alguna de las sedes de nuestra Institución.  
 6.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.  
 LEY N° 2317 – Capítulo III – Artículo 17°: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

Dr. Luis Marcelo LLUCH, Presidente – Dr. Bernardo J. LARTIRIGOYEN, Secretario.-

B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES  
(A. D. E. J.)**

General Pico, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 13 de marzo de 2015 a las 19:00 horas en el local sito en Avenida San Martín n° 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA:

**ORDEN DEL DÍA**

- Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.  
 Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.  
 Punto 3°: Tratamiento del o los proyectos presentados para el desarrollo inmobiliario o venta o canje del predio ubicado en Avenida San Martín n° 1200 de General Pico. Lectura del informe presentado por la Comisión nombrada para un estudio preciso de los distintos proyectos. Elección de uno de los proyectos y la aprobación para su ejecución.  
 Punto 4°: Conferir autorización a la Comisión Directiva para la firma de todo tipo de convenios y/o contratos que se requieran para la ejecución del proyecto seleccionado como así también la firma de escrituras traslativas de dominio sean referidas a la incorporación de nuevos inmuebles o a la cesión en todo o en parte del inmueble de Avenida San Martín n° 1200 de General Pico y/o la firma de Fideicomisos.  
 La Asamblea se celebrará a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará una hora después con los socios presentes. Saúl L. RODRÍGUEZ, Secretario - Hugo Héctor SARRIA, Presidente.-

B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN CIVIL ADOPTAR LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Adoptar La Pampa convoca a la Asamblea Anual Ordinaria para el 27 de marzo de 2015, a las 16 hs. en el local de la Unión Trabajadores de la Educación de la Pampa, sito en Avda. Belgrano Norte 243 de la ciudad de Santa Rosa, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

· Consideración para su aprobación o modificación de la memoria, balance e inventario finalizado el 31 de diciembre de 2014.

· Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

· Elección de la comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato (Art. N° 20) de 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) suplente.

Viviana CARBALLO Presidenta

B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ADONAY**

General Acha, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según acta n° 1, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2015 a las 9:00 horas en la Sede Social, sito en calle San Martín n° 1178 de la Localidad de General Acha, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2014.

2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Raúl Enrique DIAZ Presidente - Claudia Alejandra GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO**

General Pico, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 30 de marzo de 2015 a las 19:30 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:00 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria
- 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2014 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por mencionado período.-

Bibiana BENITO, Presidente - Griselda CAMPANARI, Secretaria.

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN DE DANZAS FOLKLÓRICAS MAMULL MAPU

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 2015 a partir de las 19 horas en el domicilio de Reconquista 1431, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.
- 2°) Lectura de la Memoria, Inventario, Balance General e, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

Comisión Directiva

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Marzo de 2015 a las 19:30 horas en calle 25 de Mayo N° 345 Piso 5° Dpto. "B" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2014.
- 3- Renovación total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Revisadores de Cuentas respectivamente por el término de tres años.
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

Alejandra R. OSTERDAG, Presidente - Melina WEYMANN Secretaria.-

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Juan Mecca n° 1159 de la Ciudad de Santa Rosa el día 31 de marzo del año 2015 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según acta n° 5, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Marzo de 2015 a las 19:00 horas en la Sede Social, sitio en calle B. González n° 330 – Local 1 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Modificación del Estatuto. Artículo 24 inc. f)
- 2) Modificación del Estatuto. Artículo 1 y 35.-
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.-

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Rolando Avelino VILLAGRA, Presidente - Jorge Ezequiel LIPSCHITZ, Secretario.-

B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE CASA DE PIEDRA**

Casa de Piedra, febrero de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2015 a las 20,00 hs. en la sede del Albergue Provincial, sita en la calle N° 5 de dicha localidad.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que firmen el Acta de Asamblea; conjuntamente con el presidente y secretario;
- 2) Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al año 2014;
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas., correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014;
- 4) Elección de Comisión Directiva por el período de 2 (dos) años conforme a lo establecido en el Estatuto.-

La Comisión  
B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE**

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Canotaje de Santa Rosa, convoca a todos

sus socios habilitados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 31 de marzo de 2015 a las 19 hs., en la Escuela Municipal de Canotaje, sito en el Parque Recreativo Don Tomás, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- 3.- Renovación total de comisión directiva por término de mandato.

Daniel SIERRA, Presidente - Claudia B. MONTEIRA Secretaria.-

B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN OESTE SOLIDARIO**

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 3, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2015 a las 18:30 horas en la Sede Social, sitio en calle San Jorge n° 630 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2014.-
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

María Emilia ECHEVESTE, Presidenta - Susana LOPEZ, Secretaria -

B. Of. 3142

**ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES**

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 13, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21

de marzo de 2015 a las 19:30 horas en el Edificio de la Asociación Civil Mensaje a las Naciones, sitio en calle Baldomero Téllez N° 775 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2014.
- 2) Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva compuesta por ocho (8) Miembros Titulares, PRESIDENTE – VICE-PRESIDENTE – SECRETARIO – PROSECRETARIO – TESORERO – PROTESORERO – DOS VOCALES. Y dos (2) Miembros Suplentes - VOCALES
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.-
- 4) Elección de dos Asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Carlos Ubaldo DIAZ, Presidente - José Marcos ESTEBAN CANOSA, Secretario -

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según acta n° 4, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 2015 a las 18:00 horas en la Sede Social, sitio en calle B. González n° 330 – Local 1 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2014.-
- 2) Elección de los Integrantes de la Comisión Directiva compuesta por cinco (5) Miembros Titulares, PRESIDENTE – SECRETARIO – TESORERO – DOS VOCALES. Y Dos (2) Miembros Suplentes - VOCALES
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.-
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a

voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Rolando Avelino VILLAGRA, Presidente - Jorge Ezequiel LIPSCHITZ, Secretario.-

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de Marzo de 2015 las 20:00 hs. en calle 1° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2 Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2014, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida una (1) hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión  
B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR

Eduardo Castex, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL A TODO MOTOR convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de MARZO de 2015 a las 18.30hs en la calle Sarmiento 515, de la localidad de Eduardo Castex para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- (1) Lectura y consideraciones del acta anterior.
- (2) Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2014. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

(3) Reglamentación sobre pagos de aranceles y cuotas societarias.

(4) Establecer domicilio de la sede social.

(5) Elección de los miembros titulares y suplentes del Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

(6) Designación de dos socios presentes para que rubriquen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

**Nota:** según nuestro estatuto, la Asamblea se realizará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Simón HEIM, Presidente - Florencia BRANDEMANN, Secretaria

B. Of. 3142

### ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE GENERAL PICO

General Pico, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a los efectos de convocar a Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2014, a Celebrarse el 27 de marzo del año 2015, en el local de la Liga Pampeana de Fútbol sito en calle 1 n° 1060 de la ciudad de General Pico, a la hora 20, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados activos para la firma del acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance y Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2014.

La Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que no estén presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 24 del Estatuto Social).

Dantes MELGAREJO, Presidente – Cristian RAMONDA, Secretario.-

B. Of. 3142

### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, febrero de 2015

#### ÚNICA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 2015, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Álvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura acta anterior.

2) Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2014.

4) Renovación parcial de Comisión Directiva:

Un Vice-Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato

Un Secretario, por el término de un año, por finalización de mandato

Un Pro-Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un Tesorero por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 1 ° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato. Un 3° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato. Un 5° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato. Un 1° Vocal Suplente por el término de un año, por renuncia.

Un 2° Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato. Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

**ARTICULO 27°:** Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

Rubén A. GONZÁLEZ, Presidente - Oscar GANCEDO Pro-Secretario -

B. Of. 3142

### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"

General Pico, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatuto vigentes convocase a los asociados a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 2015, a la hora 20:00 en



la sede de calle 1 N° 1250 , de General Pico, Provincia de La Pampa

B. Of. 3142

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2- Designación de dos asociados para refrendar el Acta
- 3- Consideración de Memoria y Balance del año 2014
- 4- Informe de los revisores de cuentas
- 5- Elección de los miembros de la comisión Directiva por terminación de mandato
  - a) Presidente
  - b) Prosecretario
  - c) Protesorero
  - d) dos vocales titulares
  - e) un vocal suplente
  - f) un revisor de cuenta titular
  - g) un revisor de cuenta suplente
- 6- Remoción del tesorero por ausentismo prolongado según lo establece el estatuto.
- 7- La asamblea se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora sesionará con el número de asociados presentes. Eduardo ESTREME, Presidente.- Laura P. de BRUNO, Secretaria.-

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Sres. Asociados: Convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria dando cumplimiento al Art. 21 del estatuto de nuestra entidad que se llevara a cabo el día 20 de Marzo de 2015, a las 17:00 hs. en el local de su sede, sito en Crispiniano Fernández n° 455 de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/14 y finalizado el 31/12/14;
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato;
- 4- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto a presidente y secretaria.  
Josefina M. ZAPATA Presidente - Irene SCHEFFELMEIER Pro Secretaria.

**Nota:** La Asamblea se realizará en lugar, fecha y hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, en caso de no reunir el número de asistentes mencionado, se dará inicio con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria; los socios activos en condiciones de votar deben tener la cuota social al día.

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA WU-SHU-KUNG-FU

General Acha, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Pampeana Wu-Shu-Kung-Fu", convoca a sus asociados para el día 31 de marzo de 2015, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en Pasaje S/N Barrio Plurianual casa N° 169, de la ciudad de General Acha, a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1 Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 Justificación de la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los plazos legales.
- 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N° 1 finalizado el día 30 de junio de 2014.  
VELASCO Víctor Alcides, Presidente - CISNERO Ariel, Secretario.

#### Notas:

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Asociación, dentro del horario habitual de atención al Público. .  
De acuerdo al Estatuto de la Asociación la Asamblea quedará legalmente constituido después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B. LARROUDE Y SARAH

Bernardo Larroude, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores asociados: Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV, Artículo N° 23 del estatuto que nos rige, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroude y Sarah, con domicilio en Bernardo Larroude, provincia de La Pampa, República Argentina a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día 30 de Marzo de 2015 a las 20:00 hs. en el Cuartel de Bomberos para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura, Consideración y Aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

2°.- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3°.- Elección de dos (2) Asociados presentes para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretario.

MORETE Marta, Presidente -ELISEI Marcelo, Secretario.

**NOTA:** de acuerdo al Art. 29, Cap. IV, la Asamblea se realizará en el lugar y fecha convocado con los socios presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3142

### ASOCIACIÓN CIVIL AKUN

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL AKUN (Mat. N° 2054 Resol. 228/11) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de marzo de 2015 a las 17:00 hs. en calle Rivadavia n° 335, 2° piso, oficina 7, de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría externa e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio n° 04, cerrado el 31/12/2014.

2) Fijar el monto de las cuotas sociales de acuerdo al art. 8 del estatuto.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, por conclusión de los mandatos.

4) Elección de un (1) titular y un (1) suplente para ocupar el cargo de revisor de cuentas, por conclusión de los mandatos.

**Nota:** Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión  
B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN DE COTOS, CRIADORES Y CONSERVACIONISMO DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO: De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación de Cotos, Criadores y Conservacionismo de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día martes 24 de marzo de 2015 a las 18.00 horas, sito en Avenida San Martín N° 695 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2014.-

2. Renovación total de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3. Consideración de Cuotas Sociales.-

4. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

**NOTA:** De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.

Luis Alejandro BERTONE, Presidente – Griselda MILLOT, Secretario.-

B. Of. 3142

#### ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR

General Pico, febrero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperar convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 31 de marzo de 2.015, a las 19:00 horas en el local sito en calle Vicente López y Planes n° 2661 de la ciudad de General Pico.

#### ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/14.

4to.-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2.014.

5to.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos

en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Jorge D. BRITO, Presidente José A. MIGLIO, Secretario.

B. Of. 3142

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2015

**EJERCICIO N° 20  
Del 01/01/2014 al 31/12/2014  
ÚNICA CONVOCATORIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 28 de marzo de 2015, a las 15:30 horas en el local de la sede social de la Federación, Autonomistas 1254 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración del pedido de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Arata, de afiliarse a ésta Federación.
4. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2014.
5. Reemplazo de los cargos de Vicepresidente 1° por renuncia del Señor Oscar FUNES y del Vicepresidente 2° por fallecimiento del Señor Gustavo SARTOR.

**ARTICULO 27°: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS:**

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios representantes presentes siempre y cuando este no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En este último caso no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro los treinta días subsiguientes.-

Ariel Oscar ALEJO, Presidente – Sebastián ZURBRIGK, Secretario.-

B. Of. 3142

**FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, febrero de 2015

**ÚNICA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos y de acuerdo a la decisión de la Honorable Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 28 de Marzo de 2015, a las 17:00 horas en el local de la sede social de la Federación, Autonomistas 1254 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de convocatoria.
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3. Tratamiento del proyecto de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Federación y posterior aprobación.
4. Tratamiento del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Federación y posterior aprobación.

**ARTICULO 27°: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS:**

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios representantes presentes siempre y cuando este no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En este último caso no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.- Ariel Oscar ALEJO, Presidente – Sebastián ZURBRIGK, Secretario.-

B. Of. 3142

**BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO**

La Maruja, febrero de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Caretto n° 810 de la localidad de La Maruja el día 31 de marzo del año 2015 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la

comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3142

**BIBLIOTECA POPULAR  
"MARÍA ELENA WALSH"**

Gral. M. J. Campos, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "María Elena Walsh" de la localidad de Gral. Manuel Jorge Campos, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 20 de marzo de 2015 a las 18:30 hs. en los edificios de la Biblioteca Popular "María Elena Walsh", sito en la calle Belgrano N° 515, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013 y ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014.
- 2- Elección de nuevas autoridades.
- 3- Designación de dos socios activos para suscribir el Acta.

**NOTA:** Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora, con el número de asociados que hayan concurrido.

SCHECHTEL Sergio Raúl, Presidente - SCHAF, Patricia Raquel, Secretaria.-

B. Of. 3142

**BIBLIOTECA POPULAR  
JOAQUÍN ANCHORENA**

Tomás Manuel de Anchorena, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular Joaquín Anchorena a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de marzo de 2015 a las 17:00 horas en el edificio de la biblioteca con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio IX finalizado el 31 de diciembre de 2014.

**NOTA:** Acorde al Artículo 27 del Estatuto, la Asamblea se

celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Estela Inés REYNOSO, Presidente - Silvia Elena LETE – Secretaria.-

B. Of. 3142

**BIBLIOTECA POPULAR  
JUAN DEL ROSARIO GARRO**

General Pico, febrero de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la ciudad de General Pico, el día martes 31 de marzo de 2015 a las 14 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/14 y finalizado el 31/12/14, e informe de la comisión revisora de cuentas.

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local,

fecha y hora indicada en la Convocatoria, se harán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Griselda ARRIGONE, Presidenta - Edith LARENA, Secretaria

B. Of. 3142

**BIBLIOTECA POPULAR "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"**

General Pico, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las disposiciones estatutarias y leyes vigentes, que se desarrollara en su sede social, sita en calle 19 (Eduardo de Chaparro) n° 789 de esta ciudad para el día 20 de marzo de 2015, a las 19 horas. para tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración acta anterior.

2. Consideración Memoria y Balance General- Estados Contables- correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3. Elección de la totalidad de los cargos de la comisión directiva, por vencimiento de mandatos de acuerdo al siguiente detalle: presidente; secretario, tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes ( del E. S)

4. Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos: 1 (un) titular y por fallecimiento 1 (un) suplente.

5. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

La Comisión

**Art.30 del estatuto:** Las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria y se celebrara con los socios presentes una hora después de fijada la misma, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3142

**COMISIÓN DE APOYO BIBLIOTECA  
POPULAR MUNICIPAL "JOSÉ MANUEL ESTRADA"**

General Pico, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Comisión de Apoyo a la Biblioteca Popular Municipal "José Manuel Estrada", convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de marzo de 2015, a la hora 19, en el local de la calle 17 n° 580 de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1ro.) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, en forma conjunta con el secretario y presidente;

2do.) Lectura del acta anterior.

3ro.) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas, todo correspondiente al ejercicio económico n° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 29 del Estatuto Social** "Las asambleas se realizaran en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto" Fabiana Beatriz GIMÉNEZ, Secretaria - Héctor Aníbal FERRARI, Presidente.-

B. Of. 3142

**CENTRO DE JUBILADOS  
Y PENSIONADOS DE ANGUIL**

Anguil, febrero de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2015 a las 18:00 hs, en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°.- Lectura del acta anterior.

2°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014.

3°.- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Raquel ODDONE Presidenta - Ilda MOLINA Secretaria.-

**Nota:** La Asamblea se realizara de acuerdo al artículo 26 del estatuto.-

B. Of. 3142

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, febrero de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2015 a las 16,30 Horas, en el domicilio de nuestra Institución, sito en España 1147 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014.

3) Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Tesorero, un Vocal Titular 1°, un Vocal Titular 2°, un Vocal Titular 3°, un Vocal Suplente 3° y un Revisor de Cuentas Titular, todo ellos por el término de dos años y un Secretario (por fallecimiento) y un Revisor de Cuentas Suplente (por renuncia), todos ellos por el término de un año.

**Nota:** De acuerdo a nuestros estatutos, la asamblea se llevará a cabo con los socios que se encuentren presentes,

una hora después de la fijada en la presente convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión  
B. Of. 3142

**CLUB DE EMPLEADOS DE ECONOMÍA  
"PICHI ÑOM"**

Toay, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL**

En la ciudad de Toay a los 20 días del mes de febrero de 2015 y siendo las 20:00 Hs. se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Club Empleados de Economía "PICHI ÑOM". Para realizar el llamado a Asamblea General correspondientes a los Ejercicios Económicos 2011. 2012. 2013 y 2014 cerrados el 30/06/2011. 30/06/2012. 30/06/2013 y 30/06/2014 convocando a los Señores Asociados para el día 20 de marzo de 2015 a las 20:00 Hs en calle Calandria nro. 400 de la ciudad de Toay a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria. Balance General. Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 finalizados el 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013 y 30/06/2014 respectivamente y razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva por estar el mandato vencido.
- 3) Designación de 2 asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Roberto Oscar PEREYRA, Presidente – Néstor Fabián VARGAS, Secretario.-

B. Of. 3142

**CLUB AGRARIO ARGENTINO**

Parera, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Agrario Argentino convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 2015 a las 21:30 hs. en el domicilio de la Institución, sito en San Martín de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta respectiva.
- b) Lectura, consideración de informes, memoria, balances, cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014.
- c) Consideración y aprobación de los informes de la

comisión revisora de Cuentas.  
d) Aumento de la cuota social.

La Comisión  
B. Of. 3142

**AGRUPACION EMPLEADOS DE LA D.G.I.  
DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores asociados de la "AGRUPACION EMPLEADOS DE LA D.G.I. DE SANTA ROSA", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 2015 a las 16:00 hs., en la sede legal de esta asociación sita en Avda. España N° 22 de Santa Rosa provincia de La Pampa, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1.- Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 31/03/2014.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014.
- 3.- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva con mandato original de dos (2) años: un (1) Presidente, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales titulares, un (1) vocal suplente. Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) suplente.
- 4.- Informe anual de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario - RODRÍGUEZ Marcelo, Presidente - CUCCOLO María Eugenia, Secretaria

B. Of. 3142

**ESCUELA DE BOXEO J.C.**

Santa Rosa, febrero de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Chacabuco n° 1412 de la ciudad de Santa Rosa el día 30 de marzo del año 2015 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por termino de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3142

Concurso de Oposición: 9,00 Puntos  
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 19 Puntos

## CONCURSOS RESULTADOS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 55 -10-II-15- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de la concursante y puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de antecedentes y oposición, convocado por resolución N° 236/14 de Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través de Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente que se detalla en el Anexo I de la Presente Resolución

#### ANEXO I

**Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de trabajo N° 57/75**

#### APELLIDO Y NOMBRE

BENÍTEZ, Miriam Viviana- Legajo N° 12445, Afiliado N° 41539/8 – D.N.I N° 13.984.579

**Puntaje Obtenido: Antecedentes Evaluables: 10,00 Puntos**

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 023 -19-II-15- Art. 1°.-**Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 246/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**TOTAL** 13,80/20

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 246/2014 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURIA.-**

**CARGO:** Oficinista Principal – Estación de Servicios – Clase X

**POSTULANTE NOMBRE Y APELLIDO**

BON DERGHAM, Sebastián Emiliano

**PUNTAJES OBTENIDOS**

**ANTECEDENTES** 5,80/10

**OPOSICIÓN** 8,00/10